ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
BOLIVAR

INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS TRADICIONALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA, BOLÍVAR"

COMP-003-2026

Septiembre 17 de 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de régimen especial; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
9. Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:
 - Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
 - Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación pública.
 - Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
 - Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación pública.
 - Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la Invitación pública, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
 - Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
 - Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente Invitación pública, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
 - Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

A. CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Esta invitación pública, ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. La ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATALINA, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En caso de que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Invitación pública, deberá dirigirse a través del link del proceso en la plataforma SECOP II. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los documentos, anexos y formularios incluidos en las propuestas, deben contener información verídica que no induzca en error a la entidad, o que pueda alterar el resultado de la evaluación.

B) **RECEPCION DE CORRESPONDENCIA**

A través de la plataforma del SECOP II Referencia: **COMP-003-2026**

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada a través de la plataforma del SECOP II. Ninguna declaración verbal y/o

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

telefónica afectara de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.

LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias. Cualquier observación será recibida únicamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II en los horarios establecidos. La ENTIDAD recibirá únicamente las solicitudes de aclaración a la invitación Pública, que se realice por escrito a más tardar hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria.

C) FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente convenio de asociación se fundamenta en la siguiente normatividad: Que de acuerdo con lo normado por el artículo 355 de la Constitución Política el cual dispone:

Artículo 355: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de las personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El gobierno Nacional reglamentara la materia".
El Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, contempla: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro".

Que en tal sentido el Gobierno Nacional en su función de regulación normativa en el artículo 96 de la Ley 498 de 1998, dispuso respecto de la celebración de convenios interinstitucionales de asociación y cooperación con entidades sin ánimo de lucro lo siguiente:
Artículo 96 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias en las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el art. 355 de la C.P., en ellos se determinaran con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las

asociaciones civiles de utilidad común. En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. los objetivos y actividades a cargo con precisión en la conexidad en los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. la participación de las entidades asociadas al sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. la integración de los órganos de dirección y administración, de los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. la duración de la asociación y las causales de disolución"

Las anteriores disposiciones se encuentran reglamentadas por el Decreto 092 de febrero de 2017, "por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la C.P." y por la guía para su aplicación expedida por Colombia compra eficiente, en la cual se establecieron la pauta y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con entidades estatales en desarrollo de las normas citadas.

CONTRATACIÓN ESPECIAL CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD- DECRETO 092 DE 2017.

Dada la naturaleza del objeto a contratar, además de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, tales como el artículo 355 de la Constitución política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017, se tiene en cuenta lo siguiente:

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

En este sentido, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de la ESAL y al contrato que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con lo expuesto, la Alcaldía de Santa Catalina – Bolivar siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Lo anterior de acuerdo con lo indicado por el Consejo de Estado que señala que al

encontrarse suspendido el inciso 3 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, no es posible aplicar el «beneficio» al que se refiere el inciso tercero del artículo 4 del Decreto 092 de 2017. En estos procesos, entonces, se debe acudir a los criterios aplicables a los otros negocios jurídicos que regula el Decreto 092 de 2017, particularmente las exigencias del artículo 2 ibidem. Incluso, habría lugar a tener en cuenta las exigencias del inciso 2 del artículo 4 íbídem, claro está, siempre que se configuren los supuestos de aplicación de dicha normativa, esto es, siempre que «exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad»

En estos eventos, las entidades deben seleccionar de forma objetiva a la ESAL. La noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en la disposición sub examine no puede ser entendida como una remisión a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

En suma, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 4 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el procedimiento para adelantar convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, por lo que este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad, así como en el análisis del sector, se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

En segundo lugar, es claro que el convenio que se pretende suscribir no comporta "una relación conmutativa", ya que no se busca adquirir por medio de estos bienes o servicios destinados a la Entidad contratante, sino que, por el contrario, la necesidad que se pretende satisfacer corresponde a un programa de interés público contenido en el Plan de Desarrollo Departamental.

Por último, como se relaciona en el correspondiente estudio del sector, las entidades privadas sin ánimo de lucro prevalecen en la implementación de este tipo de programas evidenciando la sectorialización que dichas entidades ostentan positivamente en la ejecución de este tipo de convenios.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la Constitución Política y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

expresamente regulado por el mencionado Decreto.

D) CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública de Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través de Internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopII) o en la plataforma del SECOP II, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el plazo permitido en esta Invitación pública.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la ENTIDAD cualquier pronunciamiento verbal.

En caso de que la ESAL requiera la expedición de copias de la invitación, se allanará lo dispuesto en el artículo 14 y 36 de la ley 1437 de 2011.

D) AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El valor del convenio producto del presente proceso será pactado mediante el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

E) VEEDURIAS CIUDADANAS

La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de Invitación Pública.

F) LUCHA ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico:(1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co.

CAPITULO I
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La Invitación, se publicará en el SECOP II, junto con los soportes que dieron origen a la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

misma (estudio previo, análisis del sector, proyecto viabilizado Registro BPIN 202600000018008 y respaldo presupuestal) y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán hacerse a través de la plataforma SECOP II. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente convenio de asociación se fundamenta en la siguiente normatividad: Que de acuerdo con lo normado por el artículo 355 de la Constitución Política el cual dispone:

Artículo 355: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de las personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El gobierno Nacional reglamentara la materia".

El Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, contempla: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro".

Que en tal sentido el Gobierno Nacional en su función de regulación normativa en el artículo 96 de la Ley 498 de 1998, dispuso respecto de la celebración de convenios interinstitucionales de asociación y cooperación con entidades sin ánimo de lucro lo siguiente:

Artículo 96 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias en las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el art. 355 de la C.P., en ellos se determinaran con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. los objetivos y actividades a cargo con precisión en la conexidad en los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. la participación de las entidades asociadas al sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. la integración de los órganos de dirección y administración, de los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. la duración de la asociación y las causales de disolución"

Las anteriores disposiciones se encuentran reglamentadas por el Decreto 092 de febrero de 2017, "por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la C.P." y por la guía para su aplicación expedida por Colombia compra eficiente, en la cual se establecieron la pauta y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con entidades estatales en desarrollo de las normas citadas.

CONTRATACIÓN ESPECIAL CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD- DECRETO 092 DE 2017.

Los Convenios de Asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar Convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece:

"Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada Convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Aterrizando un poco el objetivo puntual del presente estudio previo se tiene que el artículo 5 del mismo decreto estipula.

"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los Convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

Con relación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla su título VI, así:

Art. 4°: La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

(…) "El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los Convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su **autonomía** pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en Convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus Convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública".

Téngase en cuenta además que de conformidad con lo establecido por El Consejo de Estado, en el auto del 6 de agosto de 2019 fue suspendido el literal c) del artículo 2 del Decreto: c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

señalando: (…) "que contraría la norma constitucional al condicionar que los contratos solo se pueden celebrar cuando no exista oferta en el mercado, sometiendo su celebración a que, de existir oferta, la contratación con las entidades sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se desconocería la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro que implica que ellas no participan en el mercado de bienes y servicios de la misma forma que las demás sociedades.

Por tanto, suspendió provisionalmente el literal c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no quedan condicionados a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios, ni a que la ESAL garantice la mejor oferta y la optimización de los recursos públicos. Lo anterior, en la medida que estas condiciones son propias de la contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no del régimen jurídico especial que establece el artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un Convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

competitivo o la contratación directa de estos Convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007; además de la posibilidad de tener en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente sobre las etapas de un Proceso competitivo. También, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que las normas del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras) son aplicables cuando el Decreto 092 de 2017 no establezca regulación expresa".

(https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/4201814000005618_Celebracion_de_Convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie/4201814000005618_celebracion_de_Convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie_original.pdf.

"Legalmente no existe distinción alguna entre Convenio y contrato. El Convenio es una forma de gestión conjunta en el que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre estas y particulares. Esto quiere decir que el Convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860). Las anteriores características también se aplican al contrato. Entonces, al no existir distinción jurídica entre el Convenio y el contrato, los conceptos previstos por la ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007 para tal fin, se entenderán en el mismo sentido.

Ahora bien, en virtud de la Ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar Convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos Convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de Convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de Convenios de asociación o la creación de personas jurídicas".

https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-Convenios-de-asociaci%C3%B3n-0

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente Convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

De conformidad con lo anterior, el MUNICIPIO adelantará un convenio de asociación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

con una entidad sin ánimo de lucro con la idoneidad suficiente, para la ejecución de las actividades descritas en el presente estudio previo, a través de un proceso competitivo.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la Constitución Política y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

La Alcaldía Municipal de Santa Catalina presenta el siguiente estudio para la celebración de un convenio de asociación, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

La Alcaldía Municipal de Santa Catalina, en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

De tal manera que de conformidad con las condiciones administrativas de la unidad, se reconoce la aplicación normativa de la Constitución política de 1991, que en su normado consagrado en el artículo 209, estipula que en condiciones de servicio público se tendrá por relevante el interés general y se desarrollaran proyectos con fundamentos basados en principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, no sin antes coordinar de las actuaciones para cumplir con los fines del estado en especial con las dirigidas a "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS TRADICIONALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA, BOLÍVAR.

Esta necesidad responde a la obligación del Estado de garantizar el derecho fundamental al acceso a la información veraz, eficaz y oportuna, así como a promover la participación ciudadana y la apropiación de la identidad cultural regional. En este sentido, los medios de comunicación se constituyen en aliados estratégicos para informar a las comunidades territoriales sobre la gestión gubernamental, los programas, proyectos, incentivos y convocatorias que inciden en su vida social, económica, política y cultural.

La celebración del convenio y la ejecución de las actividades inherentes a su objeto está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo municipal de Santa Catalina, Bolívar 2024-2027, con el fin de proveerle bienestar a los integrantes del sector poblacional al que están dirigidas las respectivas actividades.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

A través de las actividades de cofinanciación técnica, se implementarán acciones orientadas al fortalecimiento del tejido empresarial gastronómico tradicional para cien (100) unidades productivas lideradas por población vulnerable del municipio, distribuidas técnicamente en los siguientes componentes operativos:

Componente 1: Capacitación y fortalecimiento microempresarial
Componente 2: Dotación y mejoramiento productivo
Componente 3: Fortalecimiento comercial y acceso a mercados
Componente 4: Seguridad alimentaria y promoción gastronómica

Bajo este propósito, EL MUNICIPIO y LA ESAL destinarán los recursos técnicos, administrativos, logísticos y financieros necesarios para cubrir la proyección de costos asociados al desarrollo de las actividades contempladas en el marco del presente convenio.

En ese orden de ideas, la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATALINA requiere Convenio de Régimen Especial de entorno Competitivo para el desarrollo del proyecto denominado c el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental registro BPIN. 202600000018008

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra determinada dentro del **PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2024-2027**

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL “Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022 – 2026.

El proyecto "Fortalecimiento de Emprendimientos Gastronómicos Tradicionales para la Generación de Ingresos y la Seguridad Alimentaria en el Municipio de Santa Catalina de Alejandría, Bolívar" se alinea con varios ejes y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, entre ellos el Programa 4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad y los objetivos:

a) Seguridad humana y justicia social:

Al fomentar el emprendimiento y la generación de ingresos, el proyecto contribuye directamente a mejorar la seguridad económica de los habitantes de Santa Catalina.
La inclusión de poblaciones vulnerables en las iniciativas de emprendimiento apoya el objetivo de justicia social.

b) Convergencia regional:
Al fortalecer el tejido empresarial de Santa Catalina, el proyecto contribuye a reducir las brechas de desarrollo entre regiones.

c) Estabilidad macroeconómica:
El fomento del emprendimiento y la formalización de empresas locales aporta a la base tributaria y al crecimiento económico sostenible.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 - 2027
"Bolívar Me Enamora"

El proyecto "Fortalecimiento de Emprendimientos Gastronómicos Tradicionales para la Generación de Ingresos y la Seguridad Alimentaria en el Municipio de Santa Catalina de Alejandría, Bolívar" se alinea con varios ejes y objetivos del Plan Departamental de Desarrollo:

Línea 1: Bolívar Me Enamora Con Crecimiento Económico Y Oportunidad De Empleo Para Todos.

El proyecto fomenta el fortalecimiento de emprendimientos gastronómicos locales, lo que contribuye directamente al crecimiento económico del departamento.

Al promover la diversificación económica en Santa Catalina, se aporta a la resiliencia económica del departamento en su conjunto.

PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2024-2027

Santa Catalina Me Enamora 2024-2027

Estrategia: Dimensión Económica
Programa: Economía Municipal y Emprendimiento.

1.3. OBJETO

El objeto del presente proceso competitivo es: **"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS TRADICIONALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA, BOLÍVAR

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

La metodología de nuestra propuesta para la ejecución del presente proyecto se ve enmarcada en los siguientes objetivos:

- Fortalecer los emprendimientos gastronómicos tradicionales mediante capacitación, asistencia técnica y dotación de equipos, con el propósito de mejorar la generación de ingreso, la seguridad alimentaria y la competitividad económica del municipio.
- Capacitar a los beneficiarios en buenas prácticas de manufactura, manipulación de alimentos y fortalecimiento empresarial.
- Mejorar las capacidades productivas de los emprendimientos mediante la entrega de herramientas, equipos e insumos acordes con cada actividad económica.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

- Fortalecer las estrategias de comercialización, presentación y promoción de los productos gastronómicos tradicionales.
- Promover la conservación y valorización de las tradiciones culinarias del municipio como fuente de desarrollo económico local.
- Incrementar los ingresos de las familias vinculadas al proyecto.

Bajo este propósito, EL MUNICIPIO y LA ESAL destinarán los recursos técnicos, administrativos, logísticos y financieros necesarios para cubrir la proyección de costos asociados al desarrollo de las actividades contempladas en el marco del presente convenio.

1.3.1. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC.

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de la Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

La codificación UNSPSC para este proyecto:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO / FAMILIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO
93141500	Servicios socioeconómicos	Desarrollo y servicios sociales generales (Misional del Convenio).
93141501	Servicios de política social	Implementación y acompañamiento de programas de inclusión social.
86132100	Formación profesional	Servicios de capacitación microempresarial, costos..etc

1.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas asociadas a los ítems especificados en el objeto de este estudio, requeridas para la presente contratación:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

ITEMS	CARGO/OFICIO	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PERSONAS
COMPONENTE 1: CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO MICROEMPRESARIAL.					
1	**COSTO DIRECTO DE PERSONAL**				
1,1	Capacitador 1: Trabajadora Social Especializada (Exp. 2 Años).	Talleres de formación social a los beneficiarios (as) del proyecto en temas como: memoria individual, organización comunitaria, equidad de género, desarrollo e implementación de metodologías y herramientas para el análisis de los factores de riesgo presentes en la comunidad que sirvan como insumo en la construcción de la estrategia de entornos protectores, constructores de paz y equidad social, promover el intercambio cultural y de saberes de cabeza de hogar	UNIDAD	6	2
1,2	Capacitador 1: Ingeniero de Alimento Especializado (Exp. 2 Años)	Capacitar en elaboración de bollos tradicionales, fritos típicos y gastronomía casera. Estandarización de recetas. Manejo adecuado de ingredientes. Técnicas de conservación y presentación de productos. Aprovechamiento de materias primas locales.	UNIDAD	6	2
1,3	Capacitador 1: Profesional en Manipulación de Alimentos.(Exp. 2 Años)	Capacitación en buenas prácticas de manufactura (BPM). Higiene y seguridad alimentaria. Manejo de temperaturas y almacenamiento. Prevención de contaminación alimentaria. Normatividad sanitaria aplicable.	UNIDAD	6	2
1,4	Capacitador 1:Maestro Panadero o Técnico en Panadería y Pastelería (Exp. 3 Años)	Elaboración de panes tradicionales y comerciales. Técnicas de amasado, fermentación y horneado. Elaboración de productos derivados (pan dulce, panes especiales, galletas y repostería básica). Uso adecuado de hornos, batidoras y equipos de panadería. Estandarización de recetas y control de calidad. Optimización de materias primas para reducir costos.	UNIDAD	6	2
1,5	Capacitador 1:Chef Profesional (Exp. 3 Años)	Capacitar a los beneficiarios en la elaboración de bollos tradicionales, fritos típicos, productos de panadería y gastronomía casera. Fortalecer las técnicas de preparación, conservación y presentación de alimentos. Enseñar el uso adecuado de equipos, utensilios e insumos entregados por el proyecto. Capacitar en buenas prácticas de manufactura e higiene alimentaria. Apoyar la estandarización de recetas y procesos productivos. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos beneficiados. Promover el aprovechamiento de materias primas locales para mejorar la rentabilidad de los negocios. Realizar visitas de seguimiento para verificar la aplicación de los conocimientos adquiridos.	UNIDAD	6	2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

1,6	Profesional titulado en Administración de Empresa con tres años de Experiencia en proyectos	Cálculo de costos de producción. Determinación del precio de venta. Control de inventarios. Gestión financiera básica. Formalización y fortalecimiento empresarial.	UNIDAD	6	2
1,7	Profesional titulado en Mercadeo y Ventas con tres años de Experiencia en proyectos	Estrategias de comercialización. Presentación y empaque de productos. Marketing digital y redes sociales. Atención al cliente. Identificación de nuevos mercados.	UNIDAD	6	2
1,8	COORDINADOR DE PROYECTO:	Profesional en Economía, administración o contaduría, con especialización en Gerencia de Proyecto, que se encarga de las tareas administrativas del proyecto y de los miembros del equipo para que el proyecto funcione sin problemas.	UNIDAD	1	1
1,9	AUXILIAR LOGÍSTICO:	Personal técnico que desarrollara todas las actividades logísticas para desarrollar durante la ejecución del proyecto, y seguimiento y acompañamiento a los emprendedores.	UNIDAD	4	2
A	**SUB TOTAL COSTO DIRECTO**				
2	**COSTO INDIRECTOS DE LOGISTICA**				
2.1	REFRIGERIOS	Estación de hidratación para 120 personas Agua Botella de Plastico 600 ml c/u y Estación de Cafe para 120 personas	UNIDAD	6	100
2.2	HIDRATACIÓN	Refrigerio Reforzado: Refrigerios reforzados que se entragaran a los asistentes Bebida mas sándwich de jamón y queso o pastel de hojaldre de carne o pollo, y/o croissant grande de queso y/o empanadas grandes de harina, pueden ser de pollo, hawaiana o jamón y queso.	UNIDAD	6	100
2.3	TRANSPORTE:	Logística para el transporte de la dotación de materiales, enseres, herramientas, equipos, mobiliarios e insumo que el proyecto entregará	PASAJE	6	5
2.4	ESCANER COPIAS E IMPRESIONES	Suministro de papelería, copias e impresiones (Caracterizaciones, Az, folder para los 100 personas,formatos de asistencia a los diferentes eventos, formatos entrega de insumos) para capacitaciones, evidencias e informes del proyecto	UNIDAD	1	100
2.5	REGISTRO DE SOLICITUDES	Suministro de Formatos (Fortalecimiento, memoria del proyecto, fotografias), para capacitaciones, evidencias e informes del proyecto	UNIDAD	6	1
2.6	ALQUILER DE SILLAS	Alquiler de Sillas para el eventos: Capacidad para 100 personas, zona accesible para los beneficiarios del proyecto.	UNIDAD	6	100
2.7	ALQUIER DE EQUIPOS	Alquiler de Equipos requeridos para la implementacion de cada Area del proceso de transformacion de la Materia prima en referencia del proyecto.	UNIDAD	6	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

2.8	ALQUIER DE EQUIPOS DE LUCES Y SONIDOS	Alquiler de video beam. Compatibles con dispositivos inteligentes, con interfaz de hardware compatibles con entrada HDMI. 3300 lúmenes en blanco y color/ resolución SVGA (800 x 600 pixeles) / contraste 15000:1/ bocina integrada de 1W/ ventilador28 dB / lámpara 210W/	UNIDAD	6	1
2.9	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	Perifoneo	UNIDAD	2	1
		Impresión de Folletos	UNIDAD	1	100
		Cuñas Radios Comunitaria	UNIDAD	1	1
2.10	Coordinadores FASE 1. DIAGNÓSTICO INICIAL Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS	CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS: Se caracterizaran los posibles beneficiarios con el fin de diagnosticar su estado de vulnerabilidad y las necesidades dentro del objeto del proyecto SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS: Analisis de base de datos de posibles beneficiarios, asentados en el Municipio de Santa Catalina- Bolivar, en el cual, se deberán seleccionar 100 beneficiarios, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: El 100% de los beneficiarios deberán ser personas que habiten en el municipio que obtengan la caracteristica de economia informal y que dependan completamente de dicha actividad y que sean tranformadores de la materia prima como el Maiz, Yuca y productos agricolas	UNIDAD	1	10
		1. Diseño de instrumentos de diagnóstico. Elaboración de formatos de encuesta. Fichas de caracterización productiva. Formatos de visita técnica. Registro fotográfico de las unidades productivas.	UNIDAD	1	10
2.11	Coordinadores FASE 2. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO	1. Elaboración de planes de mejora individual. Definición de acciones de fortalecimiento. Establecimiento de metas productivas y comerciales. 2. Visitas de seguimiento técnico. Verificación de implementación de buenas prácticas. Seguimiento al uso de equipos y herramientas entregadas. Revisión de procesos productivos. Evaluación de avances en comercialización. Identificación de dificultades y oportunidades de mejora. 3. Asistencia técnica personalizada. Orientación en producción. Asesoría en costos y fijación de precios. Fortalecimiento administrativo. Apoyo en estrategias de venta y promoción. 4. Evaluación de resultados. Comparación con la línea base inicial. Medición de incremento de producción. Medición de mejora en ingresos. Identificación de casos exitosos. 5. Elaboración de informe final de seguimiento. Consolidación de resultados. Registro fotográfico de evidencias. Recomendaciones para sostenibilidad de los emprendimientos.	UNIDAD	1	10
B	**SUB TOTAL COSTO INDIRECTOS DE LOGISTICA**				
TOTAL COMPONENTE 1: CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO MICROEMPRESARIAL.					
COMPONENTE 2: DOTACION Y MEJORAMIENTO PRODUCTIVO.					
3	**COSTO DIRECTO DE PERSONAL**				

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

3,1	Capacitador 1: Trabajadora Social Especializada (Exp. 2 Años).	Talleres de formación social a los beneficiarios (as) del proyecto en temas como: memoria individual, organización comunitaria, equidad de género, desarrollo e implementación de metodologías y herramientas para el análisis de los factores de riesgo presentes en la comunidad que sirvan como insumo en la construcción de la estrategia de entornos protectores, constructores de paz y equidad social, promover el intercambio cultural y de saberes de cabeza de hogar	UNIDAD	4	2
3,2	Capacitador 1: Ingeniero de Alimento Especializado (Exp. 2 Años)	Capacitar en elaboración de bollos tradicionales, fritos típicos y gastronomía casera. Estandarización de recetas. Manejo adecuado de ingredientes. Técnicas de conservación y presentación de productos. Aprovechamiento de materias primas locales.	UNIDAD	4	2
3,3	Capacitador 1: Profesional en Manipulación de Alimentos.(Exp. 2 Años)	Capacitación en buenas prácticas de manufactura (BPM). Higiene y seguridad alimentaria. Manejo de temperaturas y almacenamiento. Prevención de contaminación alimentaria. Normatividad sanitaria aplicable.	UNIDAD	4	2
3,4	Capacitador 1:Maestro Panadero o Técnico en Panadería y Pastelería (Exp. 3 Años)	Elaboración de panes tradicionales y comerciales. Técnicas de amasado, fermentación y horneado. Elaboración de productos derivados (pan dulce, panes especiales, galletas y repostería básica). Uso adecuado de hornos, batidoras y equipos de panadería. Estandarización de recetas y control de calidad. Optimización de materias primas para reducir costos.	UNIDAD	4	2
3,5	Capacitador 1:Chef Profesional (Exp. 3 Años)	Capacitar a los beneficiarios en la elaboración de bollos tradicionales, fritos típicos, productos de panadería y gastronomía casera. Fortalecer las técnicas de preparación, conservación y presentación de alimentos. Enseñar el uso adecuado de equipos, utensilios e insumos entregados por el proyecto. Capacitar en buenas prácticas de manufactura e higiene alimentaria. Apoyar la estandarización de recetas y procesos productivos. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos beneficiados. Promover el aprovechamiento de materias primas locales para mejorar la rentabilidad de los negocios. Realizar visitas de seguimiento para verificar la aplicación de los conocimientos adquiridos.	UNIDAD	4	2
3,6	Profesional titulado en Administración de Empresa con tres años de Experiencia en proyectos	Cálculo de costos de producción. Determinación del precio de venta. Control de inventarios. Gestión financiera básica. Formalización y fortalecimiento empresarial.	UNIDAD	4	2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

3,7	Profesional titulado en Mercadeo y Ventas con tres años de Experiencia en proyectos	Estrategias de comercialización. Presentación y empaque de productos. Marketing digital y redes sociales. Atención al cliente. Identificación de nuevos mercados.	UNIDAD	4	2
3,8	COORDINADOR DE PROYECTO:	Profesional en Economía, administración o contaduría, con especialización en Gerencia de Proyecto, que se encarga de las tareas administrativas del proyecto y de los miembros del equipo para que el proyecto funcione sin problemas.	UNIDAD	1	1
3,9	AUXILIAR LOGÍSTICO:	Personal técnico que desarrollara todas las actividades logísticas para desarrollar durante la ejecución del proyecto, y seguimiento y acompañamiento a los emprendedores.	UNIDAD	4	2
C	**SUB TOTAL COSTO DIRECTO**				
4	**COSTO INDIRECTOS DE LOGISTICA**				
4,1	REFRIGERIOS	Estación de hidratación para 120 personas Agua Botella de Plastico 600 ml c/u y Estación de Cafe para 120 personas	UNIDAD	4	100
4,2	HIDRATACIÓN	Refrigerio Reforzado: Refrigerios reforzados que se entragaran a los asistentes Bebida mas sándwich de jamón y queso o pastel de hojaldre de carne o pollo, y/o croissant grande de queso y/o empanadas grandes de harina, pueden ser de pollo, hawaiana o jamón y queso.	UNIDAD	4	100
4,3	TRANSPORTE:	Logística para el transporte de la dotación de materiales, enseres, herramientas, equipos, mobiliarios e insumo que el proyecto entregará	PASAJE	4	5
4,4	ESCANER COPIAS E IMPRESIONES	Suministro de papelería, copias e impresiones (Caracterizaciones, Az, folder para los 100 personas,formatos de asistencia a los diferentes eventos, formatos entrega de insumos) para capacitaciones, evidencias e informes del proyecto	UNIDAD	1	100
4,5	REGISTRO DE SOLICITUDES	Suministro de Formatos (Fortalecimiento, memoria del proyecto, fotografias), para capacitaciones, evidencias e informes del proyecto	UNIDAD	4	1
4,6	ALQUILER DE SILLAS	Alquiler de Sillas para el eventos: Capacidad para 100 personas, zona accesible para los beneficiarios del proyecto.	UNIDAD	4	100
4,7	ALQUIER DE EQUIPOS	Alquiler de Equipos requeridos para la implementacion de cada Area del proceso de transformacion de la Materia prima en referencia del proyecto.	UNIDAD	4	1
4,8	ALQUIER DE EQUIPOS DE LUCES Y SONIDOS	Alquiler de video beam. Compatibles con dispositivos inteligentes, con interfaz de hardware compatibles con entrada HDMI. 3300 lúmenes en blanco y color/ resolución SVGA (800 x 600 pixeles) / contraste 15000:1/ bocina integrada de 1W/ ventilador28 dB / lámpara 210W/	UNIDAD	4	1
4.9	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	Perifoneo	UNIDAD	0	1
		Impresión de Folletos	UNIDAD	1	100
		Cuñas Radios Comunitaria	UNIDAD	0	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

4.10	Coordinadores FASE 1. DIAGNÓSTICO INICIAL Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS	CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS: Se caracterizaran los posibles beneficiarios con el fin de diagnosticar su estado de vulnerabilidad y las necesidades dentro del objeto del proyecto SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS: Analisis de base de datos de posibles beneficiarios, asentados en el Municipio de Santa Catalina- Bolivar, en el cual, se deberán seleccionar 100 beneficiarios, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: El 100% de los beneficiarios deberán ser personas que habiten en el municipio que obtengan la caracteristica de economia informal y que dependan completamente de dicha actividad y que sean tranformadores de la materia prima como el Maiz, Yuca y productos agricolas	UNIDAD	1	5
		1. Diseño de instrumentos de diagnóstico. Elaboración de formatos de encuesta. Fichas de caracterización productiva. Formatos de visita técnica. Registro fotográfico de las unidades productivas.	UNIDAD	1	5
4.11	Coordinadores FASE 2. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO	1. Elaboración de planes de mejora individual. Definición de acciones de fortalecimiento. Establecimiento de metas productivas y comerciales. 2. Visitas de seguimiento técnico. Verificación de implementación de buenas prácticas. Seguimiento al uso de equipos y herramientas entregadas. Revisión de procesos productivos. Evaluación de avances en comercialización. Identificación de dificultades y oportunidades de mejora. 3. Asistencia técnica personalizada. Orientación en producción. Asesoría en costos y fijación de precios. Fortalecimiento administrativo. Apoyo en estrategias de venta y promoción. 4. Evaluación de resultados. Comparación con la línea base inicial. Medición de incremento de producción. Medición de mejora en ingresos. Identificación de casos exitosos. 5. Elaboración de informe final de seguimiento. Consolidación de resultados. Registro fotográfico de evidencias. Recomendaciones para sostenibilidad de los emprendimientos.	UNIDAD	1	5
D	**SUB TOTAL COSTO INDIRECTOS DE LOGISTICA**				
5	**COSTO DE LINEAS PRODUCTIVAS**				
5.1	LINEA 1 FRITOS	VITRINA	UNIDAD	1	46
		MESA PLASTICA CON CUATRO SILLA	UNIDAD	1	46
		CALDERO DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	46
		UNIFORME	UNIDAD	1	46
		MATERIAL PUBLICITARIO	UNIDAD	1	46
		ELEMENTOS DE HIGIENE	UNIDAD	1	46
		MATERIA PRIMA	UNIDAD	1	46
5.2	LINEA 2 BOLLOS DERIVADOS DEL MAIZ YUCA	MOLINO ELECTRICO PARA MAIZ	UNIDAD	1	14
		OLLAS DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	14
		CUCHILLOS Y UTIENSILIOS	UNIDAD	1	14
		UNIFORME	UNIDAD	1	14
		MATERIAL PUBLICITARIO	UNIDAD	1	14

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

		ELEMENTOS DE HIGIENE	UNIDAD	1	14
		MATERIA PRIMA	UNIDAD	1	14
5.3	LINEA 3 GASTRONOMIA CASERA	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	12
		MESA PLASTICA CON CUATRO SILLA	UNIDAD	1	12
		OLLAS DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	12
		SARTEN INDUSTRIAL	UNIDAD	1	12
		CUCHILLOS Y UTIENSILIOS	UNIDAD	1	12
		UNIFORME	UNIDAD	1	12
		MATERIAL PUBLICITARIO	UNIDAD	1	12
		ELEMENTOS DE HIGIENE	UNIDAD	1	12
		MATERIA PRIMA	UNIDAD	1	12
5.4	LINEA 4 DULCES TIPICOS	CALDEROS DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	8
		OLLAS DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	8
		PAILAS DE ALUMINIO	UNIDAD	1	8
		UNIFORME	UNIDAD	1	8
		MATERIAL PUBLICITARIO	UNIDAD	1	8
		ELEMENTOS DE HIGIENE	UNIDAD	1	8
		MATERIA PRIMA	UNIDAD	1	8
5.5	LINEA 5 SUERO Y QUESO ARTESANAL	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	7
		OLLAS DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	7
		UNIFORME	UNIDAD	1	7
		MATERIAL PUBLICITARIO	UNIDAD	1	7
		ELEMENTOS DE HIGIENE	UNIDAD	1	7
		MATERIA PRIMA	UNIDAD	1	7
5.6	LINEA 6 JUGOS, BOLIS Y BEBIDAS	SELLADORA DE BOLIS	UNIDAD	1	7
		LICUADORA	UNIDAD	1	7
		MESA PLASTICA CON CUATRO SILLA	UNIDAD	1	7
		OLLAS DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	7
		UNIFORME	UNIDAD	1	7
		MATERIAL PUBLICITARIO	UNIDAD	1	7
		ELEMENTOS DE HIGIENE	UNIDAD	1	7
		MATERIA PRIMA	UNIDAD	1	7
5.7	LINEA 7 PASTELES TIPICOS DE COSTA	UNIDAD DE COCINA(fogon+cilindro)	UNIDAD	1	3
		MESA PLASTICA CON CUATRO SILLA	UNIDAD	1	3
		OLLAS DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	3
		UNIFORME	UNIDAD	1	3
		MATERIAL PUBLICITARIO	UNIDAD	1	3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

		ELEMENTOS DE HIGIENE	UNIDAD	1	3
		MATERIA PRIMA	UNIDAD	1	3
5.8	IINEA 8 PETOS Y DERIVADOS DEL MAIZ	UNIDAD DE COCINA(fogon+cilindro)	UNIDAD	1	5
		OLLAS DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	5
		UNIFORME	UNIDAD	1	5
		MATERIAL PUBLICITARIO	UNIDAD	1	5
		ELEMENTOS DE HIGIENE	UNIDAD	1	5
		MATERIA PRIMA	UNIDAD	1	5
E	**SUB TOTAL COSTO COSTO DE LINEAS PRODUCTIVAS**				
TOTAL COMPONENTE 2: DOTACION Y MEJORAMIENTO PRODUCTIVO.					
COMPONENTE 3. FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y ACCESO A MERCADOS					
6	**COSTO DIRECTO DE PERSONAL**				
6,1	Capacitador 1: Trabajadora Social Especializada (Exp. 2 Años).	Talleres de formación social a los beneficiarios (as) del proyecto en temas como: memoria individual, organización comunitaria, equidad de género, desarrollo e implementación de metodologías y herramientas para el análisis de los factores de riesgo presentes en la comunidad que sirvan como insumo en la construcción de la estrategia de entornos protectores, constructores de paz y equidad social, promover el intercambio cultural y de saberes de cabeza de hogar	UNIDAD	4	2
6,2	Capacitador 1: Ingeniero de Alimento Especializado (Exp. 2 Años)	Capacitar en elaboración de bollos tradicionales, fritos típicos y gastronomía casera. Estandarización de recetas. Manejo adecuado de ingredientes. Técnicas de conservación y presentación de productos. Aprovechamiento de materias primas locales.	UNIDAD	4	2
6,3	Capacitador 1: Profesional en Manipulación de Alimentos.(Exp. 2 Años)	Capacitación en buenas prácticas de manufactura (BPM). Higiene y seguridad alimentaria. Manejo de temperaturas y almacenamiento. Prevención de contaminación alimentaria. Normatividad sanitaria aplicable.	UNIDAD	4	2
6,4	Capacitador 1:Maestro Panadero o Técnico en Panadería y Pastelería (Exp. 3 Años)	Elaboración de panes tradicionales y comerciales. Técnicas de amasado, fermentación y horneado. Elaboración de productos derivados (pan dulce, panes especiales, galletas y repostería básica). Uso adecuado de hornos, batidoras y equipos de panadería. Estandarización de recetas y control de calidad. Optimización de materias primas para reducir costos.	UNIDAD	4	2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

6,5	Capacitador 1:Chef Profesional (Exp. 3 Años)	Capacitar a los beneficiarios en la elaboración de bollos tradicionales, fritos típicos, productos de panadería y gastronomía casera. Fortalecer las técnicas de preparación, conservación y presentación de alimentos. Enseñar el uso adecuado de equipos, utensilios e insumos entregados por el proyecto. Capacitar en buenas prácticas de manufactura e higiene alimentaria. Apoyar la estandarización de recetas y procesos productivos. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos beneficiados. Promover el aprovechamiento de materias primas locales para mejorar la rentabilidad de los negocios. Realizar visitas de seguimiento para verificar la aplicación de los conocimientos adquiridos.	UNIDAD	4	2
6,6	Profesional titulado en Administración de Empresa con tres años de Experiencia en proyectos	Cálculo de costos de producción. Determinación del precio de venta. Control de inventarios. Gestión financiera básica. Formalización y fortalecimiento empresarial.	UNIDAD	4	2
6,7	Profesional titulado en Mercadeo y Ventas con tres años de Experiencia en proyectos	Estrategias de comercialización. Presentación y empaque de productos. Marketing digital y redes sociales. Atención al cliente. Identificación de nuevos mercados.	UNIDAD	4	2
6,8	COORDINADOR DE PROYECTO:	Profesional en Economía, administración o contaduría, con especialización en Gerencia de Proyecto, que se encarga de las tareas administrativas del proyecto y de los miembros del equipo para que el proyecto funcione sin problemas.	UNIDAD	1	1
6,9	AUXILIAR LOGÍSTICO:	Personal técnico que desarrollara todas las actividades logísticas para desarrollar durante la ejecución del proyecto, y seguimiento y acompañamiento a los emprendedores.	UNIDAD	4	2
F	**SUB TOTAL COSTO DIRECTO**				
7	**COSTO INDIRECTOS DE LOGISTICA**				
7,1	REFRIGERIOS	Estación de hidratación para 120 personas Agua Botella de Plastico 600 ml c/u y Estación de Cafe para 120 personas	UNIDAD	4	100
7,2	HIDRATACIÓN	Refrigerio Reforzado: Refrigerios reforzados que se entragaran a los asistentes Bebida mas sándwich de jamón y queso o pastel de hojaldre de carne o pollo, y/o croissant grande de queso y/o empanadas grandes de harina, pueden ser de pollo, hawaiana o jamón y queso.	UNIDAD	4	100
7.3	TRANSPORTE:	Logística para el transporte de la dotación de materiales, enseres, herramientas, equipos, mobiliarios e insumo que el proyecto entregará	PASAJE	4	5
7.4	ESCANER COPIAS E IMPRESIONES	Suministro de papelería, copias e impresiones (Caracterizaciones, Az, folder para los 100 personas,formatos de asistencia a los diferentes eventos, formatos entrega de insumos) para capacitaciones, evidencias e informes del proyecto	UNIDAD	1	100

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

7.5	REGISTRO DE SOLICITUDES	Suministro de Formatos (Fortalecimiento, memoria del proyecto, fotografias), para capacitaciones, evidencias e informes del proyecto	UNIDAD	4	1
7.6	ALQUILER DE SILLAS	Alquiler de Sillas para el eventos: Capacidad para 100 personas, zona accesible para los beneficiarios del proyecto.	UNIDAD	4	100
7.7	ALQUIER DE EQUIPOS	Alquiler de Equipos requeridos para la implementacion de cada Area del proceso de transformacion de la Materia prima en referencia del proyecto.	UNIDAD	4	1
7.8	ALQUIER DE EQUIPOS DE LUCES Y SONIDOS	Alquiler de video beam. Compatibles con dispositivos inteligentes, con interfaz de hardware compatibles con entrada HDMI. 3300 lúmenes en blanco y color/ resolución SVGA (800 x 600 pixeles) / contraste 15000:1/ bocina integrada de 1W/ ventilador28 dB / lámpara 210W/	UNIDAD	4	1
7.9	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	Perifoneo	UNIDAD	0	1
		Impresión de Folletos	UNIDAD	1	100
		Cuñas Radios Comunitaria	UNIDAD	0	1
7.10	Coordinadores FASE 1. DIAGNÓSTICO INICIAL Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS	CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS: Se caracterizaran los posibles beneficiarios con el fin de diagnosticar su estado de vulnerabilidad y las necesidades dentro del objeto del proyecto SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS: Analisis de base de datos de posibles beneficiarios, asentados en el Municipio de Santa Catalina- Bolivar, en el cual, se deberán seleccionar 100 beneficiarios, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: El 100% de los beneficiarios deberán ser personas que habiten en el municipio que obtengan la caracteristica de economia informal y que dependan completamente de dicha actividad y que sean tranformadores de la materia prima como el Maiz, Yuca y productos agricolas	UNIDAD	1	5
		1. Diseño de instrumentos de diagnóstico. Elaboración de formatos de encuesta. Fichas de caracterización productiva. Formatos de visita técnica. Registro fotográfico de las unidades productivas.	UNIDAD	1	5
7.11	Coordinadores FASE 2. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO	1. Elaboración de planes de mejora individual. Definición de acciones de fortalecimiento. Establecimiento de metas productivas y comerciales. 2. Visitas de seguimiento técnico. Verificación de implementación de buenas prácticas. Seguimiento al uso de equipos y herramientas entregadas. Revisión de procesos productivos. Evaluación de avances en comercialización. Identificación de dificultades y oportunidades de mejora. 3. Asistencia técnica personalizada. Orientación en producción. Asesoría en costos y fijación de precios. Fortalecimiento administrativo. Apoyo en estrategias de venta y promoción. 4. Evaluación de resultados. Comparación con la línea base inicial. Medición de incremento de producción. Medición de mejora en ingresos. Identificación de casos exitosos. 5. Elaboración de informe final de seguimiento. Consolidación de resultados. Registro fotográfico de	UNIDAD	1	5

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

		evidencias. Recomendaciones para sostenibilidad de los emprendimientos.			
G	**SUB TOTAL COSTO INDIRECTOS DE LOGISTICA**				
TOTAL COMPONENTE 3. FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y ACCESO A MERCADOS					
COMPONENTE 4: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOCIÓN GASTRONÓMICA					
8	**COSTO DIRECTO DE PERSONAL**				
8.1	Capacitador 1: Trabajadora Social Especializada (Exp. 2 Años).	Talleres de formación social a los beneficiarios (as) del proyecto en temas como: memoria individual, organización comunitaria, equidad de género, desarrollo e implementación de metodologías y herramientas para el análisis de los factores de riesgo presentes en la comunidad que sirvan como insumo en la construcción de la estrategia de entornos protectores, constructores de paz y equidad social, promover el intercambio cultural y de saberes de cabeza de hogar	UNIDAD	4	2
8.2	Capacitador 1: Ingeniero de Alimento Especializado (Exp. 2 Años)	Capacitar en elaboración de bollos tradicionales, fritos típicos y gastronomía casera. Estandarización de recetas. Manejo adecuado de ingredientes. Técnicas de conservación y presentación de productos. Aprovechamiento de materias primas locales.	UNIDAD	4	2
8.3	Capacitador 1: Profesional en Manipulación de Alimentos.(Exp. 2 Años)	Capacitación en buenas prácticas de manufactura (BPM). Higiene y seguridad alimentaria. Manejo de temperaturas y almacenamiento. Prevención de contaminación alimentaria. Normatividad sanitaria aplicable.	UNIDAD	4	2
8.4	Capacitador 1:Maestro Panadero o Técnico en Panadería y Pastelería (Exp. 3 Años)	Elaboración de panes tradicionales y comerciales. Técnicas de amasado, fermentación y horneado. Elaboración de productos derivados (pan dulce, panes especiales, galletas y repostería básica). Uso adecuado de hornos, batidoras y equipos de panadería. Estandarización de recetas y control de calidad. Optimización de materias primas para reducir costos.	UNIDAD	4	2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

8.5	Capacitador 1:Chef Profesional (Exp. 3 Años)	Capacitar a los beneficiarios en la elaboración de bollos tradicionales, fritos típicos, productos de panadería y gastronomía casera. Fortalecer las técnicas de preparación, conservación y presentación de alimentos. Enseñar el uso adecuado de equipos, utensilios e insumos entregados por el proyecto. Capacitar en buenas prácticas de manufactura e higiene alimentaria. Apoyar la estandarización de recetas y procesos productivos. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos beneficiados. Promover el aprovechamiento de materias primas locales para mejorar la rentabilidad de los negocios. Realizar visitas de seguimiento para verificar la aplicación de los conocimientos adquiridos.	UNIDAD	4	2
8.6	Profesional titulado en Administración de Empresa con tres años de Experiencia en proyectos	Cálculo de costos de producción. Determinación del precio de venta. Control de inventarios. Gestión financiera básica. Formalización y fortalecimiento empresarial.	UNIDAD	4	2
8.7	Profesional titulado en Mercadeo y Ventas con tres años de Experiencia en proyectos	Estrategias de comercialización. Presentación y empaque de productos. Marketing digital y redes sociales. Atención al cliente. Identificación de nuevos mercados.	UNIDAD	4	2
8.8	COORDINADOR DE PROYECTO:	Profesional en Economía, administración o contaduría, con especialización en Gerencia de Proyecto, que se encarga de las tareas administrativas del proyecto y de los miembros del equipo para que el proyecto funcione sin problemas.	UNIDAD	1	1
8.9	AUXILIAR LOGÍSTICO:	Personal técnico que desarrollara todas las actividades logísticas para desarrollar durante la ejecución del proyecto, y seguimiento y acompañamiento a los emprendedores.	UNIDAD	4	2
H	**SUB TOTAL COSTO DIRECTO**				
9	**COSTO INDIRECTOS DE LOGISTICA**				
9.1	REFRIGERIOS	Estación de hidratación para 120 personas Agua Botella de Plastico 600 ml c/u y Estación de Cafe para 120 personas	UNIDAD	3	100
9.2	HIDRATACIÓN	Refrigerio Reforzado: Refrigerios reforzados que se entragaran a los asistentes Bebida mas sándwich de jamón y queso o pastel de hojaldre de carne o pollo, y/o croissant grande de queso y/o empanadas grandes de harina, pueden ser de pollo, hawaiana o jamón y queso.	UNIDAD	3	100
9.3	TRANSPORTE:	Logística para el transporte de la dotación de materiales, enseres, herramientas, equipos, mobiliarios e insumo que el proyecto entregará	PASAJE	3	5
9.4	ESCANER COPIAS E IMPRESIONES	Suministro de papelería, copias e impresiones (Caracterizaciones, Az, folder para los 100 personas,formatos de asistencia a los diferentes eventos, formatos entrega de insumos) para capacitaciones, evidencias e informes del proyecto	UNIDAD	1	100

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

9.5	REGISTRO DE SOLICITUDES	Suministro de Formatos (Fortalecimiento, memoria del proyecto, fotografias), para capacitaciones, evidencias e informes del proyecto	UNIDAD	3	1
9.6	ALQUILER DE SILLAS	Alquiler de Sillas para el eventos: Capacidad para 100 personas, zona accesible para los beneficiarios del proyecto.	UNIDAD	3	100
9.7	ALQUIER DE EQUIPOS	Alquiler de Equipos requeridos para la implementacion de cada Area del proceso de transformacion de la Materia prima en referencia del proyecto.	UNIDAD	3	1
9.8	ALQUIER DE EQUIPOS DE LUCES Y SONIDOS	Alquiler de video beam. Compatibles con dispositivos inteligentes, con interfaz de hardware compatibles con entrada HDMI. 3300 lúmenes en blanco y color/ resolución SVGA (800 x 600 pixeles) / contraste 15000:1/ bocina integrada de 1W/ ventilador28 dB / lámpara 210W/	UNIDAD	3	1
9.9	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	Perifoneo	UNIDAD	0	1
		Impresión de Folletos	UNIDAD	0	100
		Cuñas Radios Comunitaria	UNIDAD	0	1
9.10	Coordinadores FASE 1. DIAGNÓSTICO INICIAL Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS	CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS: Se caracterizaran los posibles beneficiarios con el fin de diagnosticar su estado de vulnerabilidad y las necesidades dentro del objeto del proyecto SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS: Analisis de base de datos de posibles beneficiarios, asentados en el Municipio de Santa Catalina- Bolivar, en el cual, se deberán seleccionar 100 beneficiarios, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: El 100% de los beneficiarios deberán ser personas que habiten en el municipio que obtengan la caracteristica de economia informal y que dependan completamente de dicha actividad y que sean tranformadores de la materia prima como el Maiz, Yuca y productos agricolas	UNIDAD	1	5
		1. Diseño de instrumentos de diagnóstico. Elaboración de formatos de encuesta. Fichas de caracterización productiva. Formatos de visita técnica. Registro fotográfico de las unidades productivas.	UNIDAD	1	5
9.11	Coordinadores FASE 2. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO	1. Elaboración de planes de mejora individual. Definición de acciones de fortalecimiento. Establecimiento de metas productivas y comerciales. 2. Visitas de seguimiento técnico. Verificación de implementación de buenas prácticas. Seguimiento al uso de equipos y herramientas entregadas. Revisión de procesos productivos. Evaluación de avances en comercialización. Identificación de dificultades y oportunidades de mejora. 3. Asistencia técnica personalizada. Orientación en producción. Asesoría en costos y fijación de precios. Fortalecimiento administrativo. Apoyo en estrategias de venta y promoción. 4. Evaluación de resultados. Comparación con la línea base inicial. Medición de incremento de producción. Medición de mejora en ingresos. Identificación de casos exitosos. 5. Elaboración de informe final de seguimiento. Consolidación de resultados. Registro fotográfico de	UNIDAD	1	5

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

		evidencias. Recomendaciones para sostenibilidad de los emprendimientos.			
I	SUB TOTAL COSTO INDIRECTOS DE LOGISTICA				
TOTAL COMPONENTE 4: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOCIÓN GASTRONÓMICA					
GRAN TOTAL					

NOTA: Las actividades que se alojan descritas en la tabla anterior atienden a los criterios con los que se consideran las nominaciones para el desarrollar en el marco de las actividades para el "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS TRADICIONALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA, BOLÍVAR

1.3.3. OBLIGACIONES DE LA ESAL.

a. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Ejecutar el objeto y las actividades del convenio, ajustándose a la propuesta final presentada por la **ESAL** y viabilizada por el **MUNICIPIO**.
2. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de estos que reciba del **MUNICIPIO**, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y garantizar la destinación de estos.
3. Suscribir, conjuntamente, con el **MUNICIPIO**, el acta de inicio y liquidación del convenio.
4. Presentar ante el supervisor del **MUNICIPIO**, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el **MUNICIPIO**.
5. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

6. Mantener un control contable y financiero donde se refleje adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio.
7. Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido.
8. Presentar la certificación final de Rendición de Cuentas suscrita por el representante legal, el contador de la Entidad, en la cual se discrimine clara y detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el **MUNICIPIO** una vez finalizadas las actividades del convenio.
9. Presentar al **MUNICIPIO** Informe mensual de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.
10. Presentar Informe final técnico, administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el **MUNICIPIO** para el desarrollo del objeto del convenio, igualmente se deberá hacer entrega de memoria donde se detallen las dificultades, fortalezas, debilidades y oportunidades presentadas durante la ejecución del convenio que sirva como instrumento de consulta para el **MUNICIPIO.**
11. Garantizar el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene el convenio.
12. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerde entre las partes y definido por el Supervisor designado del **MUNICIPIO**, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
13. Exigir a sus contratistas el cumplimiento frente a los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio designado por parte del **MUNICIPIO** cualquier novedad respecto a la ejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.
15. Las demás que sean necesarias relacionadas con el objeto del convenio**.**

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

1. Elaborar el plan operativo del convenio con su respectivo cronograma e indicadores de gestión y de resultado (técnico, de seguimiento y financiero), para ser presentado y aprobado por la supervisión.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución del convenio para cada uno de sus componentes.
3. Llevar el registro que dé cuenta de la trazabilidad de la participación de la población objeto en las actividades del convenio.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

4. Elaborar las memorias del contenido de los temas objeto de capacitación y entregar las mismas en formato digital.
5. Realizar un proceso de inducción a los beneficiarios, en los que se socialice los contenidos y objetivos de cada una de las temáticas.
6. Presentar un plan y/o instrumento de seguimiento y evaluación al Municipio que le permita a este último examinar el impacto de las capacitaciones en la población beneficiada.
7. Disponer del personal mínimo requerido, calificado y capacitado para desarrollar cada una de las capacitaciones objeto del convenio, el cual actuará por cuenta y riesgo de la ESAL. Se establece que entre el personal que se requiera para la ejecución de las capacitaciones y el Distrito, no existirá vínculo laboral alguno.
8. Disponer del personal mínimo requerido, calificado y capacitado para desarrollar el objeto del convenio, el cual actuará por cuenta y riesgo de la ESAL. Se establece que entre el personal que se requiera para la ejecución de las capacitaciones y el Municipio, no existirá vínculo laboral alguno.
9. Certificar la participación y asistencia de los beneficiarios en cada una de las capacitaciones realizadas.
10. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas y técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del convenio.
11. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio.
12. Destinar los recursos entregados por el Municipio, exclusivamente para la ejecución del presente convenio, y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del mismo.
13. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada, presentar informe de las actividades realizadas con la contrapartida.
14. Destinar los recursos entregados por el municipio, exclusivamente para la ejecución del presente convenio, y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del mismo.
15. Mantener la imagen institucional en cada documento que se imprima, publique o circule.
16. Entregar un informe final, de manera física y en medio magnético, que resuma el cumplimiento de las obligaciones pactadas
17. LA ESAL deberá garantizar la calidad de los insumos y productos a utilizar y responder por ellos.
18. Las demás que se generen en desarrollo del objeto del convenio

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

1.3.4. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

2. Realizar el desembolso de los recursos en la forma en que fueron pactados, previo el cumplimiento de requisitos legales.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.

4. Ejercer la supervisión del convenio para exigir la ESAL el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio y verificar el cumplimiento del mismo.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.

6. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados en la ley.
7. Coordinar con la ESAL, la realización de las actividades y eventos objeto del convenio de asociación, con acompañamiento de los supervisores y visto bueno de todas las actividades a convenir.

8. Facilitar la información y el apoyo que requiere la ESAL, para la organización de las actividades, y para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación.

9. Participar activamente en las decisiones técnicas y operativas.

10. Designar el supervisor del convenio.
11. Las demás que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución.

1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) o hasta cumplir con la totalidad de las actividades convenidas, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1.5. PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar y presentar oferta las Entidades Sin

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

Ánimo De Lucro - ESAL, registradas en el SECOP II.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la suscripción y ejecución conjunta del presente convenio asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($531.409.954).

a) Aporte del Municipio de Santa Catalina (Recursos de Regalías): La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OHERO PESOS M/CTE ($371.986.968), respaldados mediante el CDP No. 226 de Regalías (Sistema SPGR).

b) Aporte Técnico de Contrapartida de la ESAL (Mínimo Obligatorio): La suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($159.422.986), correspondientes al 30% del valor total.

El aporte del Municipio se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 2026.CEN.01.000226 por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($376.352.250,00)** de fecha 19 de agosto de 2026, expedidos por el jefe de presupuesto municipal de Santa Catalina, Bolívar.

Se certifica que los valores de bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

Los aportes y el presupuesto del presente convenio se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo del presupuesto **(ANEXO - PRESUPUESTO)**

NOTA: Si alguna fundación ESAL realiza aportes por encima del 30 % del valor del presupuesto de la entidad, este se reducirá y se mantiene el presupuesto oficial.

1.6.1. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.6.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

Presupuesto oficial se encuentra respaldado con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 2026.CEN.01.000226 de fecha 19 de agosto de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto municipal de Santa Catalina, Bolívar

1.7. AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El valor del convenio producto del presente proceso será validado de acuerdo a la propuesta que presente la ESAL, por actividades a intervenir previamente definidas.

1.8. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la PLATAFORMA DEL SECOP II

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicha plataforma, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a publicar la lista de ofertas presentadas, para conocimiento de los interesados

1.9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACION

Sera responsabilidad de la ESAL conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que la ESAL ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que la ESAL no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el operador.

Como consecuencia de lo anterior, la ESAL, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.10. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones a la presente invitación, mediante comunicación escrita en la plataforma del SECOP II, de lunes a viernes únicamente en las fechas y horas establecidas para estos efectos de acuerdo a lo estipulado en el cronograma y pliegos de la presente invitación.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la plataforma del SECOP II prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.
Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.11. ADENDAS

Cualquier modificación o adición a la Invitación se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre de la presente Invitación Pública, en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de República (www.colombiacompra.gov.co.secop.ii). La ESAL tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta, cualquier omisión o desconocimiento del contenido de las adendas, será causal de rechazo.

1.12. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las solicitudes de aclaración de la Invitación pública se presentarán por escrito en la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el presente numeral y deberán dirigirse así:

SEÑORES
ALCALDIA DE SANTA CATALINA

Asunto: **OBSERVACIONES A COMP-003-2026**

OBJETO: **"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS TRADICIONALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA, BOLÍVARA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS, EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 01668 DE 2020, EN ARTICULACIÓN CON LAS ACCIONES DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT) Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA GARANTÍA, GOCE EFECTIVO DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, BOLÍVAR, DURANTE LA VIGENCIA 2026**".**

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de la invitación el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; la respuesta a la observación se realizará a través de la plataforma del SECOP II en su defecto se publicará en www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. Concluido el término para presentar observaciones, la ENTIDAD no aceptara

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija.

1.13. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del convenio y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- El nombre de la ESAL, debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II

1.14. APOSTILLE

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la ―Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros‖ establece en su artículo que,
―Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

La Alcaldía de Santa Catalina, se reserva el derecho de verificar la información que suministre la ESAL.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad de la ESAL y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando la ESAL certifique convenios o contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación.

1.15. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL OPERADOR

1.15.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma de la invitación.

Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando la ENTIDAD, lo estime conveniente.

La petición de prorroga se elevará ante la ENTIDAD hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria como plazo máximo de presentación de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

observaciones al Invitación. Lo anterior con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el presente proceso.

1.15.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ENTIDAD efectuara la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación.

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por la ENTIDAD, fijando un plazo perentorio para la entrega de los mismos.

LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, NO SERÁN OBJETO DE SUBSANACIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1150 DEL 16 DE JULIO DE 2007

En ningún caso la ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane y/o aclare asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Invitación (Numeral 6 Articulo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la ENTIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, podrá ser prorrogado por la ENTIDAD, de lo cual informara previamente a los proponentes a través del portal único de contratación.

Posteriormente a la evaluación jurídica, técnica y financiera, se procederá a realizar la audiencia de verificación económica, con el fin de generarse adjudicación de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la invitación.

1.16. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ENTIDAD publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

Las observaciones al respecto serán recibidas en la en la plataforma del SECOP II, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas.

1.18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

a. Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación
d. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
e. Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
f. Cuando la ESAL omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.
g. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o no se presente oferta económica junto con la propuesta.
h. Cuando la ESAL en su propuesta técnico-económica no estipule o altere las especificaciones técnicas unidades y cantidades mínimas requeridas para la prestación del servicio
i. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
j. Cuando la propuesta no sea totalmente presentada a través de la Plataforma SECOP II a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
k. Cuando la ESAL no oferte la totalidad del personal mínimo requerido al cierre del proceso de selección, o habiéndolo presentado este no cumpla los requisitos mínimo-habilitantes exigidos, o no subsane en debida forma.
l. Cuando no cumpla con el puntaje mínimo establecido para la aceptación de su

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

oferta.

m. Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
n. Cuando la ESAL no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente selección.
o. Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
p. Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en el Invitación.
q. Cuando no se diligencie la Carta de Presentación con observancia de la invitación y las adendas que llegaren a publicarse.

1.19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
b. No se presente propuesta alguna.
c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
d. Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta al momento del cierre o no la subsane dentro del término

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificara y comunicara a todos los proponentes.

1.20. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección NO supera el umbral establecido, en consecuencia, podrá ser limitado a Mipymes.

1.21. REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

En los eventos contemplados en el artículo 9 de Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

1.22. FIRMA DEL CONVENIO

Se realizará a través de la plataforma SECOP II.

1.23. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

Los Participantes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de este para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dadivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Titulo de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Convenio de Prestación de servicio bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y – No ofrecer pagos, regalos, dadivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Convenio.

Los Invitación y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso Invitación. En caso de que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, los Proponentes durante el proceso de invitación, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.24. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	22/09/2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	23/09/2026Hora: 23:59 horas	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	24/09/2026Hora: 14:00 horas.	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RECEPCIÓN DE OFERTAS	25/09/2026 Hora: 16:00 horas	publicación del cierre en www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	25/09/2026	COMITÉ EVALUADOR – Alcaldía de Santa Catalina se publicarán en www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	28/09/2026 09:00 horas	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RECEPCION DE OBSERVACIONES, SUBNACIONES DE EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.	29/09/2026 09:00 horas	Alcaldía de Santa Catalina. SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
INFORME DEFINITIVO Y SUGERENCIA DE ACEPTACION DE PROPUESTAS	30/09/2026	COMITÉ EVALUADOR - Alcaldía de Santa Catalina. SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CELEBRACIÓN DE CONVENIO	Dentro de un (1) día hábil posterior al informe de evaluación	Despacho del Delegado para la Contratación. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Dentro de un (1) día hábil posterior al informe de evaluación	Despacho del Delegado para la Contratación. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

NOTA: El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el "Anexo – Cronograma". Igualmente se precisa que mediante decreto No 080 del 9 de abril de 2026 se declaran administrativamente los sábados y festivos comprendidos entre el once (11) de abril y el 25 de julio de 2026, para efectos de adelantar actuaciones precontractuales dentro los procesos de contratación de la Alcaldía municipal de Santa Catalina Bolívar.

1.25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del convenio. La ESAL declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

CAPITULO 2
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y HABILITACION

La Gobernación de Boyacá a efectos de seleccionar la oferta más favorable para la ejecución del proyecto, ha determinado la exigencia de algunos factores meramente verificables por parte de la entidad, cuyo cumplimiento habilitará la propuesta para continuar en el proceso de selección, así mismo y con el fin de garantizar la selección objetiva de la ESAL, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos ha fijado los criterios de ponderación que los proponentes deberán observar en su totalidad.

2.1. FACTORES DE SELECCIÓN HABILITANTES:

2.1.1. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

"El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto" (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad). Las cuales se deben verificar con la trayectoria contractual de la ESAL en convenios o contratos de índole afín al presente proceso.

2.1.2. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

"Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos." (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad).

2.1.3. CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2**.1.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la ESAL. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Así mismo declarar que bajo juramento que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad para realizar convenios o contratos con entidades públicas.

2.1.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL., se debe acreditar el registro mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su existencia y representación legal no menor a cuatro (4) años y que ha sido renovado para el año 2025.

En el evento que se trate de ESAL DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de ENTIDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

2.1.3.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA del proponente debe allegar copia del documento respectivo y servirá como base para verificar la siguiente información:

-Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

-El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la ESAL la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3.4. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: del representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y Circular Externa No. 011 de 2020 de la RNEC, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras y/o la cédula de ciudadanía digital de seguridad personalizada

2.1.3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de ser ESAL, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal

2.1.3.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser ESAL, se presentará el certificado de su Representante Legal.

2.1.3.7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la Alcaldía de Santa Catalina requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

2.1.3.8. CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC. En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Alcaldía de Santa Catalina, consultara el RNMC, el estado del Representante Legal de la ESAL, así como cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Constancia de consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (No mayor a 3 meses).

2**.1.3.9. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - DIAN.** La ESAL con su propuesta debe presentar copia de este Certificado donde se evidencia la actividad económica y la representación legal.

2.1.3.10. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

La Alcaldía de Santa Catalina verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

2.1. 3.11. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL El proponte debe anexar copia de la libreta militar del representante legal, si es menor de 50 años.

2.1.4 EXPERIENCIA

Para el análisis de ésta se hará una verificación de la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro en los siguientes términos:

De conformidad con el literal C del numeral IV de la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente*", "*la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.*"

En tal sentido se hará una verificación de la experiencia en ejecución de proyectos, para la cual se debe determinar si la entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado objetos similares al objeto de la presente y por cuantías acumuladas iguales o superiores al presupuesto oficial establecido en este documento.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos afines, el ASOCIADO deberá acreditar:

Hasta dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos y/o Convenios celebrados con anterioridad a la presentación de este proceso, cuyo objeto contractual esté relacionado con la implementación de programas, proyectos o actividades de trabajo de formación, capacitaciones, asistencias técnicas para el fortalecimiento de organizaciones comunitarias, con enfoque de género, donde se evidencie la ejecución a satisfacción y que la sumatoria del valor de los contratos ejecutados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas.

i) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
ii) Nombre del ASOCIADO.
iii) Objeto del contrato.
iv) Valor del contrato.
v) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
vi) Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

certificación o suscribir el contrato.

vii) Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.
viii) Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta

NOTA 1: En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o Convenios ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas.

i) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
ii) Nombre del ASOCIADO.
iii) Objeto del contrato.
iv) Valor del contrato.
v) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
vi) Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
vii) Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.
viii) Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA 2: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo" o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán.

La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, la ALCALDÍA de Santa Catalina procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

señalada de la respectiva certificación.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida

NOTA 3: La ALCALDÍA DE SANTA CATALINA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 4. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

NOTA 5. CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios o bienes relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 7: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, éstas se tomarán hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si el tercer dígito después de la unidad es mayor o igual a cinco (5).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE

2.1.5. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Conforme a la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

de reconocida idoneidad" de Colombia Compra Eficiente", los indicadores financieros Asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros, en ese sentido de la Alcaldía de Santa Catalina solicitará la siguiente documentación:

1. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal

3. Balance general con corte a diciembre 31 de 2025.

4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Indicadores financieros

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o Igual ≥ 1.40
Índice de endeudamiento.	Menor o Igual ≤ 70

a. Índice de Liquidez o Razón corriente: En el análisis realizado con la muestra de las empresas, se genera en la desviación estándar en el límite inferior mayor o igual a 1.10

b. Nivel de Endeudamiento: Cabe resaltar que entre menor sea el nivel de endeudamiento el riesgo de quiebra de la empresa oferente es menor. Para este proceso se recomienda un índice de endeudamiento menor o igual al ≤ 70%.

2.1.6. INDICADOR DE EFICIENCIA

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que el asociado con el que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

La Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

(a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Para este cálculo se toman los Estados Financieros con corte al 2025, se determina un indicador de eficiencia **mayor o igual al 6,** ya que al ser entidades cuyo fin no es la obtención de un beneficio, sino que principalmente persigue una finalidad social, se debe mostrar eficiente en su ejecución y desempeño y de esta forma tiene la Entidad la certeza de aunar esfuerzos con una entidad fortalecida y que garantiza un óptimo desempeño y que los recursos serán destinados al proyecto social en cuestión

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el 2025}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2025}}$$

Para este cálculo se toman los Estados Financieros con corte al 2025, se determina un indicador de eficiencia mayor o igual a 60.

Para determinar con claridad dicha información este indicador deberá ser certificado

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

por el Contador Público y/o Revisor Fiscal de la Entidad el cual será verificado y analizado por el evaluador financiero del organismo.

2.1.7. REPUTACIÓN:

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez la Alcaldia de Santa Catalina consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

2.1.8. OFERTA TÉCNICA

La ESAL deberá presentar su oferta técnica de acuerdo con las especificaciones del presente proceso de selección y realizar descripción del desarrollo de cada programa propuesto por la Entidad, para su respetivo aval y concertación, por parte de la Sectorial.

La no presentación de oferta económica junto con la propuesta será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos a la entidad, así mismo no podrán modificarse las condiciones técnicas mínimas requeridas so pena de rechazo de la oferta.

2.1.10 PROPUESTA ECONÓMICA

- Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en el sitio dispuesto para el efecto, el valor total del presupuesto oficial.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

- Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en números y letras claramente establecida su propuesta económica en pesos colombianos

- Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.

- En todo caso, la entidad estatal para el cumplimiento del objetivo planteado cuenta con un presupuesto oficial estimado para la suscripción y ejecución conjunta del presente convenio asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($531.409.954).

CAPITULO 3

CRITERIOS O FACTORES SELECCIÓN OBJETIVA Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

La Alcaldía de Santa Catalina debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella propuesta cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de criterios de ponderación.

Sin embargo, se tendrá en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017; artículo 5, si hay una sola Entidad sin Ánimo de Lucro - ESAL que ofrezca aportar el 30% o más del valor del Convenio en dinero efectivo, el

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

proceso se continuará con esta Entidad. En caso contrario se realizará evaluación de acuerdo con criterios de selección objetiva.

Si hay más de una Entidad Sin Ánimo Lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos del proyecto, en una proporción no inferior al 30 % del valor total del Convenio, la Entidad seleccionará bajo el principio de selección objetiva a la ESAL que ofrezca mejores ventajas e idoneidad bajo criterios comparativos. De igual forma se continuará con el proceso competitivo en caso de que se manifieste el aporte en especie por 2 o más oferentes.

La entidad una vez habilitados los proponentes calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes puntajes o fórmulas:

La evaluación económica se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el Formato ANEXO

Los proponentes sin importar cuál sea la naturaleza, deben estar inscritos en la plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por la plataforma.

ITEMS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
1	EVALUACION ECONOMICA:	
	Aporte de contrapartida adicional en Efectivo	HASTA 40 Puntos
	Aporte de contrapartida adicional en Especie	HASTA 30 Puntos
2	TALENTO HUMANO ADICIONAL	15 puntos
3	Experiencia Adicional	15 puntos
TOTAL		100

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación económica serán los siguientes:

- Aporte de contrapartida en Efectivo: Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte en dinero adicional al aporte mínimo establecido.

Le será asignado un (1) PUNTO, por cada Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que la ESAL manifieste aportar de forma adicional al aporte mínimo establecido

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

según se indica en la siguiente tabla:

VALOR APORTE EN DINERO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Por cada SMLMV adicional aportado	1	40

- Aporte de contrapartida en Especie: Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte en especie adicional al aporte mínimo establecido.

Le será asignado un (1) PUNTO, por cada Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que la ESAL manifieste aportar de forma adicional al aporte mínimo establecido según se indica en la siguiente tabla:

Valor Aporte en Especie	Puntaje	Puntaje Máximo
Por cada SMLMV adicional aportado	1	30

TALENTO HUMANO ADICIONAL (15 PUNTOS)

Si el proponente ofrece dentro del personal a contratar con los siguientes criterios, se le otorgará puntaje de hasta QUINCE PUNTOS:

TALENTO HUMANO ADICIONAL		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTOS
Dentro del personal a contratar, incluir UNA (01) MUJER CABEZA DE FAMILIA.	1	15
PUNTAJE MAXIMO		15 PUNTOS

Nota: para la validación de este puntaje deberá aportar la hoja de vida con los soportes necesarios que acrediten el perfil y experiencia y además deberá diligenciar el formato Anexo.

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE ESAL (15 PUNTOS)

Se puntuará la experiencia adicional del proponente acreditando la ejecución de HASTA (2) contratos o convenios adicionales al exigido en los requisitos habilitantes, ejecutados, terminados y liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas, los cuales deben reflejar actividades conforme a la clasificación UNSPSC requerido en este proceso y cuyos objetos tengan relación con el objeto del presente proceso.

El proponente deberá acreditar su experiencia adicional con alguno de los siguientes documentos:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

a) Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información, acompañadas de acta de liquidación:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- NIT, nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato/convenio.
- Objeto del contrato/convenio.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
- Relación de los códigos UNSPSC que acredita con cada contrato/convenio.
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

b) Copia de contratos y/o convenios terminados, acompañados de acta de liquidación.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Contratos Adicionales	**Puntaje**	**Total, puntos**
HASTA (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes.	15 puntos	
De un (1) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes	10 puntos	Máximo a obtener 15 puntos.

El proponente deberá diligenciar el Formato denominado: "Relación de experiencia habilitante y adicional", en el cual deberá indicar cuales contratos o convenios serán tomados como habilitantes y cual contrato o convenio como

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

adicional para la puntuación. En caso de que el proponente no indique cuales de los contratos o convenios entregados son para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para puntuación, El Municipio tomará los contratos o convenios que cumplan con el requisito habilitante y no otorgará puntos como experiencia adicional. Este requisito no es subsanable.

3.2. FACTORES DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en los Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el **artículo 35** de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Para efectos del numeral doceavo, se procederá a realizar un sorteo por medio de balotas, en acto público, el cual se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), asignando el número 1 al proponente que presentó primero la oferta en el SECOP II y así sucesivamente, de acuerdo con el orden de presentación. Las balotas serán introducidas en una bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso de selección.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2: Para el caso del factor de desempate relacionado con la Ley 361 de 1997, en caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para estos efectos tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

CAPITULO 4

CONDICIONES DEL CONVENIO

4.1 **TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

La ESAL de acuerdo con las exigencias contenidas en la presente Invitación Pública

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

Régimen Especial seleccionada, deberá suscribir el convenio respectivo dentro de los siguientes 2 días hábiles a la fecha de aceptación de la oferta, de acuerdo con el cronograma del proceso.

4.2. OBJETO DEL CONVENIO

OBJETO: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS TRADICIONALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA, BOLÍVAR"**

4.3. GARANTÍAS Y SEGUROS

La Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL-, constituirá a favor del Municipio, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare:

En consideración a la cuantía del convenio y las responsabilidades del asociado y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el asociado deberá constituir, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, una garantía de cumplimiento a favor del Municipio de Santa Catalina, Bolívar.en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

a) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables a la ESAL. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del convenio, otorgada con vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el previsto para su liquidación (4 meses más).

b) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de la ESAL y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.

c) **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y HONORARIOS:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

En caso de prórroga del plazo de ejecución del convenio o aumento de su valor, el asociado deberá ampliar a su costa la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago.

El asociado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del asociado. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

Los beneficiarios de estas garantías deben ser EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA - BOLIVAR.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la ESAL, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte del municipio.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será hasta 31 de diciembre o hasta cumplir con la totalidad de las actividades convenidas, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN - El presente convenio se ejecutará en el Municipio de Santa Catalina, Bolívar

4.7. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se dispone que la vigilancia y coordinación de la ejecución del contrato que se derive del presente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

proceso de selección deberá hacerse a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** Municipal de Santa Catalina designada para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen.

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del asociado.
b. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto convenio.
c. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
d. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
e. Requerir al asociado sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
f. Verificar que el asociado cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL previstos en la Ley 100 de 1993 y/o aportes a parafiscales.
g. Recibir los servicios suministrados por el asociado.
h. Elaborar la certificación de recibido a satisfacción de los servicios suministrados.
i. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
j. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

4.8. DESEMBOLSO

El Municipio de Santa Catalina desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del convenio/contrato de la siguiente manera:

1) Un primer desembolso correspondiente al 50% de la totalidad de los aportes a que se compromete el Municipio de Santa Catalina, Bolívar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la presentación de la factura, pago de la seguridad social e Informe del cronograma de las actividades a ejecutar a 31 de diciembre de 2026.

2) Un segundo desembolso correspondiente al 50% restante de los aportes a los que se compromete el Municipio, previa entrega de Informe técnico de ejecución de todas las actividades de las etapas del proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El APORTE DEL ASOCIADO se efectuará conforme a lo que disponga la Alcaldía de Santa Catalina conforme a la necesidad y la oferta presentada por el oferente, para lo cual deberá presentar un informe detallado con soportes del aporte realizado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos entregados por la Alcaldía de Santa Catalina deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de éste. Además, para el desembolso el ASOCIADO deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995, por el artículo 64 de la ley 788 de 2002 y el artículo 45 de la ley 962 de 2005. De igual forma debe indicar el número del Convenio.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el SUPERVISOR o interventor del contrato.
- Deberá presentar igualmente, el informe técnico de actividades. Las situaciones acaecidas de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma del desembolso establecido por la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El aporte de la Alcaldía de Santa Catalina se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles del organismo, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptado.

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la Tesorería, a los treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se recepciona en dicha subdirección la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del SUPERVISOR de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción y de acuerdo con el PAC. Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del ASOCIADO y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

- Estampilla prohospital 1%
- Estampilla Universidad de Cartagena 1%
- Estampilla procultura 1%
- Estampilla Prodeporte 1.5%
- Estampilla proadulto mayor 4%
- Estampillas para la justicia familiar 2%
- Fondo de seguridad y convivencia ciudadana 5%
- Retefuente 2%
- Reteica 1%
- Reteiva 15% del iva facturado

4.9. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Comprenden los documentos que se detallan a continuación:

Para dar inicio a la ejecución del Convenio se requerirá: aprobación de garantías, asignación de Supervisor y suscripción del Acta de Inicio del Convenio.
Para la etapa de ejecución del convenio se tendrán en cuenta los siguientes documentos: estudio previo, invitación, oferta, entre otros

ARNALDO JOSE BELTRÁN FONTALVO
Alcalde Municipal de Santa Catalina, Bolívar

Proyecto: Dora Pájaro- Asesora externa

Revisó: Wilmar E. Posada S.- Asesor Jurídico Externo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

FORMATO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDIA DE SANTA CATALINA

REF:

El suscrito , identificado con la C.C de actuando en representación de la xxxxxxxxxxxxxxxxx entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.

Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).

Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de ($).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente: NIT. o C.C:
Nombre del representante legal: E-mail
Nombre en SECOP II: Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

FORMATO 2

FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual

manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Alcaldía de Santa Catalina, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Santa Catalina, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la Gobernación de Boyacá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección [Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.

Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email. Teléfono:
e-mail:

Cordialmente, PROPONENTE:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES:
:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.
C.C. N°: de Teléfono:
Fax: Dirección:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

FORMATO N° 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores Xxxxxxxxxxxxx Dirección
REF:

El suscrito

DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.
Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en a los del mes del 2025

Proponente:

FIRMA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

FORMATO No. 4
OFERTA TÉCNICA

Dentro del objeto contractual se llevarán a cabo las siguientes actividades

i. Estados financieros del año 2025, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
ii. Política documentada de conflictos de interés.
iii. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documento.

a. Personal mínimo requerido:

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar que cuenta con el personal que se describe a continuación:

TALENTO HUMANO	CANTIDAD	OBSERVACION
CORDINADOR DEL PROYECTO	1	Profesional en ciencias económicas, posgrado en gerencia de proyectos, experiencia de proyectos, experiencia profesional de 10 años, experiencia especifica e 5 años en coordinación o gerencia de proyectos sociales.
TALLERISTAS: ingeniero de alimentos, manipulador de alimentos, cheff, maestro panadero, profesional e administración de empresas, profesional en mercadeo y ventas.	6	Profesional en economía, administración pública, contaduría o afines, experiencia profesional de 5 años, experiencia especifica de 2 años como capacitador, tallerista, docente, o formador en proyectos sociales.
TRABAJADOR SOCIAL	1	Profesional en trabajo social, con 2 años de experiencia especifica con proyectos sociales relacionados con población vulnerable.
APOYO LOGISTICO	4	Bachiller académico.

2. CAPACIDAD TECNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD)

Para el análisis de ésta se hará una verificación de la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro en los siguientes términos:

De conformidad con el literal C del numeral IV de la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente*", "*la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.*"

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

En tal sentido se hará una verificación de la experiencia en ejecución de proyectos, para la cual se debe determinar si la entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado objetos similares al objeto de la presente y por cuantías acumuladas iguales o superiores al presupuesto oficial establecido en este documento.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos afines, el ASOCIADO deberá acreditar:

Hasta dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos y/o Convenios celebrados con anterioridad a la presentación de este proceso, cuyo objeto contractual esté relacionado con la implementación de programas, proyectos o actividades de trabajo de formación, capacitaciones, asistencias técnicas para el fortalecimiento de organizaciones comunitarias, con enfoque de género, donde se evidencie la ejecución a satisfacción y que la sumatoria del valor de los contratos ejecutados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas.

ix) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
x) Nombre del ASOCIADO.
xi) Objeto del contrato.
xii) Valor del contrato.
xiii) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
xiv) Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
xv) Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.
xvi) Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta

NOTA 1: En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o Convenios ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas.

ix) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
x) Nombre del ASOCIADO.
xi) Objeto del contrato.
xii) Valor del contrato.
xiii) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
xiv) Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

xv) Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.
xvi) Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA 2: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo" o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán.

La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, la ALCALDÍA de Santa Catalina procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida

NOTA 3: La ALCALDÍA DE SANTA CATALINA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

NOTA 5: CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios o bienes relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 7: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, éstas se tomarán hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si el tercer dígito después de la unidad es mayor o igual a cinco (5).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Las actividades que se pretenden desarrollar en marco del desarrollo de actividades tendientes a AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS TRADICIONALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA, BOLÍVAR, son:_____

NOMBRE Y FIRMA

C.C.

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

FORMATO NO. 5

OFRECIMIENTOS ADICIONALES OTORGAMIENTO DE PUNTOS

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 96 de DE LA LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 4,5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017) No. xxxxxx de xxxxxxx

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes ***CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN*** que contribuyen al mejoramiento del proyecto "**BRIDAR APOYO A MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CABEZAS DE FAMILIA, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y CON DISCAPACIDAD) PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA".** de acuerdo a lo siguiente:

La Alcaldía de Santa Catalina debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella propuesta cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de criterios de ponderación.

Sin embargo, se tendrá en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017; artículo 5, si hay una sola Entidad sin Ánimo de Lucro - ESAL que ofrezca aportar el 30% o más del valor del Convenio en dinero efectivo, el proceso se continuará con esta Entidad. En caso contrario se realizará evaluación de acuerdo con criterios de selección objetiva.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

Si hay más de una Entidad Sin Ánimo Lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos del proyecto, en una proporción no inferior al 30 % del valor total del Convenio, la Entidad seleccionará bajo el principio de selección objetiva a la ESAL que ofrezca mejores ventajas e idoneidad bajo criterios comparativos. De igual forma se continuará con el proceso competitivo en caso de que se manifieste el aporte en especie por 2 o más oferentes.

La entidad una vez habilitados los proponentes calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes puntajes o fórmulas:

La evaluación económica se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el Formato ANEXO

Los proponentes sin importar cuál sea la naturaleza, deben estar inscritos en la plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por la plataforma.

ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	EVALUACIÓN ECONÓMICA:	
	Aporte de contrapartida adicional en Efectivo	HASTA 40 Puntos
	Aporte de contrapartida adicional en Especie	HASTA 30 Puntos
2	TALENTO HUMANO ADICIONAL	15 puntos
3	Experiencia Adicional	15 puntos
TOTAL		100

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación económica serán los siguientes:

- Aporte de contrapartida en Efectivo: Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte en dinero adicional al aporte mínimo establecido.

Le será asignado un (1) PUNTO, por cada Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que la ESAL manifieste aportar de forma adicional al aporte mínimo establecido según se indica en la siguiente tabla:

VALOR APORTE EN DINERO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Por cada SMLMV adicional aportado	1	40

- Aporte de contrapartida en Especie: Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte en especie adicional al aporte mínimo establecido.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

Le será asignado un (1) PUNTO, por cada Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que la ESAL manifieste aportar de forma adicional al aporte mínimo establecido según se indica en la siguiente tabla:

Valor Aporte en Especie	Puntaje	Puntaje Máximo
Por cada SMLMV adicional aportado	1	30

TALENTO HUMANO ADICIONAL (15 PUNTOS)

Si el proponente ofrece dentro del personal a contratar con los siguientes criterios, se le otorgará puntaje de hasta QUINCE PUNTOS:

TALENTO HUMANO ADICIONAL		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTOS
Dentro del personal a contratar, incluir UNA (01) MUJER CABEZA DE FAMILIA.	1	15
PUNTAJE MAXIMO		15 PUNTOS

Nota: para la validación de este puntaje deberá aportar la hoja de vida con los soportes necesarios que acrediten el perfil y experiencia y además deberá diligenciar el formato Anexo.

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE ESAL (15 PUNTOS)

Se puntuará la experiencia adicional del proponente acreditando la ejecución de HASTA (2) contratos o convenios adicionales al exigido en los requisitos habilitantes, ejecutados, terminados y liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas, los cuales deben reflejar actividades conforme a la clasificación UNSPSC requerido en este proceso y cuyos objetos tengan relación con el objeto del presente proceso.

El proponente deberá acreditar su experiencia adicional con alguno de los siguientes documentos:

c) Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información, acompañadas de acta de liquidación:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- NIT, nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato/convenio.
- Objeto del contrato/convenio.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

- Relación de los códigos UNSPSC que acredita con cada contrato/convenio.
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

d) Copia de contratos y/o convenios terminados, acompañados de acta de liquidación.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Contratos Adicionales	**Puntaje**	**Total, puntos**
HASTA (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes.	15 puntos	
De un (1) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes	10 puntos	Máximo a obtener 15 puntos.

El proponente deberá diligenciar el Formato denominado: "Relación de experiencia habilitante y adicional", en el cual deberá indicar cuales contratos o convenios serán tomados como habilitantes y cual contrato o convenio como adicional para la puntuación. En caso de que el proponente no indique cuales de los contratos o convenios entregados son para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para puntuación, El Municipio tomará los contratos o convenios que cumplan con el requisito habilitante y no otorgará puntos como experiencia adicional. Este requisito no es subsanable.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de a los días del mes de del año 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

Formato No. 6

PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO Excel):

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA									
ITEMS	**CARGO/OFICIO**	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PERSONAS**	**VALOR**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
COMPONENTE 1: CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO MICROEMPRESARIAL.									
1	**COSTO DIRECTO DE PERSONAL**								
1,1	Capacitador 1: Trabajadora Social Especializada (Exp. 2 Años).	Talleres de formación social a los beneficiarios (as) del proyecto en temas como: memoria individual, organización comunitaria, equidad de género, desarrollo e implementación de metodologías y herramientas para el análisis de los factores de riesgo presentes en la comunidad que sirvan como insumo en la construcción de la estrategia de entornos protectores, constructores de paz y equidad social, promover el intercambio cultural y de saberes de cabeza de hogar	UNIDAD	6	2		-	ANEXAR	ANEXAR
1,2	Capacitador 1: Ingeniero de Alimento Especializado (Exp. 2 Años)	Capacitar en elaboración de bollos tradicionales, fritos típicos y gastronomía casera. Estandarización de recetas. Manejo adecuado de ingredientes. Técnicas de conservación y presentación de productos. Aprovechamiento de materias primas locales.	UNIDAD	6	2		-	ANEXAR	ANEXAR
1,3	Capacitador 1: Profesional en Manipulación de Alimentos.(Exp. 2 Años)	Capacitación en buenas prácticas de manufactura (BPM). Higiene y seguridad alimentaria. Manejo de temperaturas y almacenamiento. Prevención de contaminación alimentaria. Normatividad sanitaria aplicable.	UNIDAD	6	2		-	ANEXAR	ANEXAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

1,4	Capacitador 1:Maestro Panadero o Técnico en Panadería y Pastelería (Exp. 3 Años)	Elaboración de panes tradicionales y comerciales. Técnicas de amasado, fermentación y horneado. Elaboración de productos derivados (pan dulce, panes especiales, galletas y repostería básica). Uso adecuado de hornos, batidoras y equipos de panadería. Estandarización de recetas y control de calidad. Optimización de materias primas para reducir costos.	UNIDAD	6	2		-	ANEXAR	ANEXAR
1,5	Capacitador 1:Chef Profesional (Exp. 3 Años)	Capacitar a los beneficiarios en la elaboración de bollos tradicionales, fritos típicos, productos de panadería y gastronomía casera. Fortalecer las técnicas de preparación, conservación y presentación de alimentos. Enseñar el uso adecuado de equipos, utensilios e insumos entregados por el proyecto. Capacitar en buenas prácticas de manufactura e higiene alimentaria. Apoyar la estandarización de recetas y procesos productivos. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos beneficiados. Promover el aprovechamiento de materias primas locales para mejorar la rentabilidad de los negocios. Realizar visitas de seguimiento para verificar la aplicación de los conocimientos adquiridos.	UNIDAD	6	2		-	ANEXAR	ANEXAR
1,6	Profesional titulado en Administración de Empresa con tres años de Experiencia en proyectos	Cálculo de costos de producción. Determinación del precio de venta. Control de inventarios. Gestión financiera básica. Formalización y fortalecimiento empresarial.	UNIDAD	6	2		-	ANEXAR	ANEXAR
1,7	Profesional titulado en Mercadeo y Ventas con tres años de Experiencia en proyectos	Estrategias de comercialización. Presentación y empaque de productos. Marketing digital y redes sociales. Atención al cliente. Identificación de nuevos mercados.	UNIDAD	6	2		-	ANEXAR	ANEXAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

1,8	COORDINADOR DE PROYECTO:	Profesional en Economía, administración o contaduría, con especialización en Gerencia de Proyecto, que se encarga de las tareas administrativas del proyecto y de los miembros del equipo para que el proyecto funcione sin problemas.	UNIDAD	1	1		-	ANEXAR	ANEXAR
1,9	AUXILIAR LOGÍSTICO:	Personal técnico que desarrollara todas las actividades logísticas para desarrollar durante la ejecución del proyecto, y seguimiento y acompañamiento a los emprendedores.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR
A	**SUB TOTAL COSTO DIRECTO**						-	-	-
2	**COSTO INDIRECTOS DE LOGISTICA**								
2.1	REFRIGERIOS	Estación de hidratación para 120 personas Agua Botella de Plastico 600 ml c/u y Estación de Cafe para 120 personas	UNIDAD	6	100		-	ANEXAR	ANEXAR
2.2	HIDRATACIÓN	Refrigerio Reforzado: Refrigerios reforzados que se entragaran a los asistentes Bebida mas sándwich de jamón y queso o pastel de hojaldre de carne o pollo, y/o croissant grande de queso y/o empanadas grandes de harina, pueden ser de pollo, hawaiana o jamón y queso.	UNIDAD	6	100		-	ANEXAR	ANEXAR
2.3	TRANSPORTE:	Logística para el transporte de la dotación de materiales, enseres, herramientas, equipos, mobiliarios e insumo que el proyecto entregará	PASAJE	6	5		-	ANEXAR	ANEXAR
2.4	ESCANER COPIAS E IMPRESIONES	Suministro de papelería, copias e impresiones (Caracterizaciones, Az, folder para los 100 personas,formatos de asistencia a los diferentes eventos, formatos entrega de insumos) para capacitaciones, evidencias e informes del proyecto	UNIDAD	1	100		-	ANEXAR	ANEXAR
2.5	REGISTRO DE SOLICITUDES	Suministro de Formatos (Fortalecimiento, memoria del proyecto, fotografias), para capacitaciones, evidencias e informes del proyecto	UNIDAD	6	1		-	ANEXAR	ANEXAR
2.6	ALQUILER DE SILLAS	Alquiler de Sillas para el eventos: Capacidad para 100 personas, zona accesible para los beneficiarios del proyecto.	UNIDAD	6	100		-	ANEXAR	ANEXAR
2.7	ALQUIER DE EQUIPOS	Alquiler de Equipos requeridos para la implementacion de cada Area del proceso de transformacion de la Materia prima en referencia del proyecto.	UNIDAD	6	1		-	ANEXAR	ANEXAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

2.8	ALQUIER DE EQUIPOS DE LUCES Y SONIDOS	Alquiler de video beam. Compatibles con dispositivos inteligentes, con interfaz de hardware compatibles con entrada HDMI. 3300 lúmenes en blanco y color/ resolución SVGA (800 x 600 pixeles) / contraste 15000:1/ bocina integrada de 1W/ ventilador28 dB / lámpara 210W/	UNIDAD	6	1		-	ANEXAR	ANEXAR
2.9	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	Perifoneo	UNIDAD	2	1		-	ANEXAR	ANEXAR
		Impresión de Folletos	UNIDAD	1	100		-	ANEXAR	ANEXAR
		Cuñas Radios Comunitaria	UNIDAD	1	1		-	ANEXAR	ANEXAR
2.10	Coordinadores FASE 1. DIAGNÓSTICO INICIAL Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS	CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS: Se caracterizaran los posibles beneficiarios con el fin de diagnosticar su estado de vulnerabilidad y las necesidades dentro del objeto del proyecto SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS: Analisis de base de datos de posibles beneficiarios, asentados en el Municipio de Santa Catalina- Bolivar, en el cual, se deberán seleccionar 100 beneficiarios, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: El 100% de los beneficiarios deberán ser personas que habiten en el municipio que obtengan la caracteristica de economia informal y que dependan completamente de dicha actividad y que sean tranformadores de la materia prima como el Maiz, Yuca y productos agricolas	UNIDAD	1	10		-	ANEXAR	ANEXAR
		1. Diseño de instrumentos de diagnóstico. Elaboración de formatos de encuesta. Fichas de caracterización productiva. Formatos de visita técnica. Registro fotográfico de las unidades productivas.	UNIDAD	1	10		-	ANEXAR	ANEXAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

2.11	Coordinadores FASE 2. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO	1. Elaboración de planes de mejora individual. Definición de acciones de fortalecimiento. Establecimiento de metas productivas y comerciales. 2. Visitas de seguimiento técnico. Verificación de implementación de buenas prácticas. Seguimiento al uso de equipos y herramientas entregadas. Revisión de procesos productivos. Evaluación de avances en comercialización. Identificación de dificultades y oportunidades de mejora. 3. Asistencia técnica personalizada. Orientación en producción. Asesoría en costos y fijación de precios. Fortalecimiento administrativo. Apoyo en estrategias de venta y promoción. 4. Evaluación de resultados. Comparación con la línea base inicial. Medición de incremento de producción. Medición de mejora en ingresos. Identificación de casos exitosos. 5. Elaboración de informe final de seguimiento. Consolidación de resultados. Registro fotográfico de evidencias. Recomendaciones para sostenibilidad de los emprendimientos.	UNIDAD	1	10		-	ANEXAR	ANEXAR
B	**SUB TOTAL COSTO INDIRECTOS DE LOGISTICA**						-	-	-
TOTAL COMPONENTE 1: CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO MICROEMPRESARIAL.							-	-	-
COMPONENTE 2: DOTACION Y MEJORAMIENTO PRODUCTIVO.									
3	**COSTO DIRECTO DE PERSONAL**								
3.1	Capacitador 1: Trabajadora Social Especializada (Exp. 2 Años).	Talleres de formación social a los beneficiarios (as) del proyecto en temas como: memoria individual, organización comunitaria, equidad de género, desarrollo e implementación de metodologías y herramientas para el análisis de los factores de riesgo presentes en la comunidad que sirvan como insumo en la construcción de la estrategia de entornos protectores, constructores de paz y equidad social, promover el intercambio cultural y de saberes de cabeza de hogar	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

3,2	Capacitador 1: Ingeniero de Alimento Especializado (Exp. 2 Años)	Capacitar en elaboración de bollos tradicionales, fritos típicos y gastronomía casera. Estandarización de recetas. Manejo adecuado de ingredientes. Técnicas de conservación y presentación de productos. Aprovechamiento de materias primas locales.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	-
3,3	Capacitador 1: Profesional en Manipulación de Alimentos.(Exp. 2 Años)	Capacitación en buenas prácticas de manufactura (BPM). Higiene y seguridad alimentaria. Manejo de temperaturas y almacenamiento. Prevención de contaminación alimentaria. Normatividad sanitaria aplicable.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	-
3,4	Capacitador 1:Maestro Panadero o Técnico en Panadería y Pastelería (Exp. 3 Años)	Elaboración de panes tradicionales y comerciales. Técnicas de amasado, fermentación y horneado. Elaboración de productos derivados (pan dulce, panes especiales, galletas y repostería básica). Uso adecuado de hornos, batidoras y equipos de panadería. Estandarización de recetas y control de calidad. Optimización de materias primas para reducir costos.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	-
3,5	Capacitador 1:Chef Profesional (Exp. 3 Años)	Capacitar a los beneficiarios en la elaboración de bollos tradicionales, fritos típicos, productos de panadería y gastronomía casera. Fortalecer las técnicas de preparación, conservación y presentación de alimentos. Enseñar el uso adecuado de equipos, utensilios e insumos entregados por el proyecto. Capacitar en buenas prácticas de manufactura e higiene alimentaria. Apoyar la estandarización de recetas y procesos productivos. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos beneficiados. Promover el aprovechamiento de materias primas locales para mejorar la rentabilidad de los negocios. Realizar visitas de seguimiento para	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

		verificar la aplicación de los conocimientos adquiridos.							
3,6	Profesional titulado en Administración de Empresa con tres años de Experiencia en proyectos	Cálculo de costos de producción. Determinación del precio de venta. Control de inventarios. Gestión financiera básica. Formalización y fortalecimiento empresarial.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	-
3,7	Profesional titulado en Mercadeo y Ventas con tres años de Experiencia en proyectos	Estrategias de comercialización. Presentación y empaque de productos. Marketing digital y redes sociales. Atención al cliente. Identificación de nuevos mercados.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	-
3,8	COORDINADOR DE PROYECTO:	Profesional en Economía, administración o contaduría, con especialización en Gerencia de Proyecto, que se encarga de las tareas administrativas del proyecto y de los miembros del equipo para que el proyecto funcione sin problemas.	UNIDAD	1	1		-	ANEXAR	
3,9	AUXILIAR LOGÍSTICO:	Personal técnico que desarrollara todas las actividades logísticas para desarrollar durante la ejecución del proyecto, y seguimiento y acompañamiento a los emprendedores.	UNIDAD	6	2		-	ANEXAR	
C	**SUB TOTAL COSTO DIRECTO**						-	-	-
4	**COSTO INDIRECTOS DE LOGISTICA**								
4,1	REFRIGERIOS	Estación de hidratación para 120 personas Agua Botella de Plastico 600 ml c/u y Estación de Cafe para 120 personas	UNIDAD	3	100		-	ANEXAR	ANEXAR
4,2	HIDRATACIÓN	Refrigerio Reforzado: Refrigerios reforzados que se entragaran a los asistentes Bebida mas sándwich de jamón y queso o pastel de hojaldre de	UNIDAD	3	100		-	ANEXAR	ANEXAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

		carne o pollo, y/o croissant grande de queso y/o empanadas grandes de harina, pueden ser de pollo, hawaiana o jamón y queso.							
4,3	TRANSPORTE:	Logística para el transporte de la dotación de materiales, enseres, herramientas, equipos, mobiliarios e insumo que el proyecto entregará	PASAJE	3	5		-	ANEXAR	ANEXAR
4,4	ESCANER COPIAS E IMPRESIONES	Suministro de papelería, copias e impresiones (Caracterizaciones, Az, folder para los 100 personas,formatos de asistencia a los diferentes eventos, formatos entrega de insumos) para capacitaciones, evidencias e informes del proyecto	UNIDAD	1	100		-	ANEXAR	ANEXAR
4,5	REGISTRO DE SOLICITUDES	Suministro de Formatos (Fortalecimiento, memoria del proyecto, fotografias), para capacitaciones, evidencias e informes del proyecto	UNIDAD	3	1		-	ANEXAR	ANEXAR
4,6	ALQUILER DE SILLAS	Alquiler de Sillas para el eventos: Capacidad para 100 personas, zona accesible para los beneficiarios del proyecto.	UNIDAD	3	100		-	ANEXAR	ANEXAR
4,7	ALQUIER DE EQUIPOS	Alquiler de Equipos requeridos para la implementacion de cada Area del proceso de transformacion de la Materia prima en referencia del proyecto.	UNIDAD	3	1		-	ANEXAR	ANEXAR
4,8	ALQUIER DE EQUIPOS DE LUCES Y SONIDOS	Alquiler de video beam. Compatibles con dispositivos inteligentes, con interfaz de hardware compatibles con entrada HDMI. 3300 lúmenes en blanco y color/ resolución SVGA (800 x 600 pixeles) / contraste 15000:1/ bocina integrada de 1W/ ventilador28 dB / lámpara 210W/	UNIDAD	3	1		-	ANEXAR	ANEXAR
4.9	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	Perifoneo	UNIDAD	0	1		-	ANEXAR	ANEXAR
		Impresión de Folletos	UNIDAD	1	100		-	ANEXAR	ANEXAR
		Cuñas Radios Comunitaria	UNIDAD	0	1		-	ANEXAR	ANEXAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

4.10	Coordinadores FASE 1. DIAGNÓSTICO INICIAL Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS	CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS: Se caracterizaran los posibles beneficiarios con el fin de diagnosticar su estado de vulnerabilidad y las necesidades dentro del objeto del proyecto SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS: Analisis de base de datos de posibles beneficiarios, asentados en el Municipio de Santa Catalina- Bolivar, en el cual, se deberán seleccionar 100 beneficiarios, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: El 100% de los beneficiarios deberán ser personas que habiten en el municipio que obtengan la caracteristica de economia informal y que dependan completamente de dicha actividad y que sean tranformadores de la materia prima como el Maiz, Yuca y productos agricolas	UNIDAD	1	5		-	ANEXAR	ANEXAR
		1. Diseño de instrumentos de diagnóstico. Elaboración de formatos de encuesta. Fichas de caracterización productiva. Formatos de visita técnica. Registro fotográfico de las unidades productivas.	UNIDAD	1	5		-	ANEXAR	ANEXAR
4.11	Coordinadores FASE 2. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO	1. Elaboración de planes de mejora individual. Definición de acciones de fortalecimiento. Establecimiento de metas productivas y comerciales. 2. Visitas de seguimiento técnico. Verificación de implementación de buenas prácticas. Seguimiento al uso de equipos y herramientas entregadas. Revisión de procesos productivos. Evaluación de avances en comercialización. Identificación de dificultades y oportunidades de mejora. 3. Asistencia técnica personalizada. Orientación en producción. Asesoría en costos y fijación de precios. Fortalecimiento administrativo. Apoyo en estrategias de venta y promoción. 4. Evaluación de resultados. Comparación con la línea base inicial. Medición de incremento de producción. Medición de mejora en ingresos. Identificación de casos exitosos. 5. Elaboración de informe final de seguimiento. Consolidación de resultados. Registro fotográfico de evidencias. Recomendaciones para sostenibilidad de los emprendimientos.	UNIDAD	1	5		-	ANEXAR	ANEXAR
D	**SUB TOTAL COSTO INDIRECTOS DE LOGISTICA**						-	-	-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

5	**COSTO DE LINEAS PRODUCTIVAS**								
5.1	LINEA 1 FRITOS	VITRINA	UNIDAD	1	46		-	ANEXAR	ANEXAR
		MESA PLASTICA CON CUATRO SILLA	UNIDAD	1	46		-		
		CALDERO DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	46		-		
		UNIFORME	UNIDAD	1	46		-		
		MATERIAL PUBLICITARIO	UNIDAD	1	46		-		
		ELEMENTOS DE HIGIENE	UNIDAD	1	46		-		
		MATERIA PRIMA	UNIDAD	1	46		-		
5.2	LINEA 2 BOLLOS DERIVADOS DEL MAIZ YUCA	MOLINO ELECTRICO PARA MAIZ	UNIDAD	1	14		-	ANEXAR	ANEXAR
		OLLAS DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	14		-		
		CUCHILLOS Y UTIENSILIOS	UNIDAD	1	14		-		
		UNIFORME	UNIDAD	1	14		-		
		MATERIAL PUBLICITARIO	UNIDAD	1	14		-		
		ELEMENTOS DE HIGIENE	UNIDAD	1	14		-		
		MATERIA PRIMA	UNIDAD	1	14		-		
5.3	LINEA 3 GASTRONOMIA CASERA	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	12		-	ANEXAR	ANEXAR
		MESA PLASTICA CON CUATRO SILLA	UNIDAD	1	12		-		
		OLLAS DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	12		-		
		SARTEN INDUSTRIAL	UNIDAD	1	12		-		
		CUCHILLOS Y UTIENSILIOS	UNIDAD	1	12		-		
		UNIFORME	UNIDAD	1	12		-		
		MATERIAL PUBLICITARIO	UNIDAD	1	12		-		
		ELEMENTOS DE HIGIENE	UNIDAD	1	12		-		
		MATERIA PRIMA	UNIDAD	1	12		-		
5.4	LINEA 4 DULCES TIPICOS	CALDEROS DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	8		-	ANEXAR	ANEXAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

		OLLAS DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	8		-		
		PAILAS DE ALUMINIO	UNIDAD	1	8		-		
		UNIFORME	UNIDAD	1	8		-		
		MATERIAL PUBLICITARIO	UNIDAD	1	8		-		
		ELEMENTOS DE HIGIENE	UNIDAD	1	8		-		
		MATERIA PRIMA	UNIDAD	1	8		-		
5.5	LINEA 5 SUERO Y QUESO ARTESANAL	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	7		-	ANEXAR	ANEXAR
		OLLAS DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	7		-		
		UNIFORME	UNIDAD	1	7		-		
		MATERIAL PUBLICITARIO	UNIDAD	1	7		-		
		ELEMENTOS DE HIGIENE	UNIDAD	1	7		-		
		MATERIA PRIMA	UNIDAD	1	7		-		
5.6	LINEA 6 JUGOS, BOLIS Y BEBIDAS	SELLADORA DE BOLIS	UNIDAD	1	7		-	ANEXAR	ANEXAR
		LICUADORA	UNIDAD	1	7		-		
		MESA PLASTICA CON CUATRO SILLA	UNIDAD	1	7		-		
		OLLAS DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	7		-		
		UNIFORME	UNIDAD	1	7		-		
		MATERIAL PUBLICITARIO	UNIDAD	1	7		-		
		ELEMENTOS DE HIGIENE	UNIDAD	1	7		-		
		MATERIA PRIMA	UNIDAD	1	7		-		
5.7	LINEA 7 PASTELES TIPICOS DE COSTA	UNIDAD DE COCINA(fogon+cilindro)	UNIDAD	1	3		-	ANEXAR	ANEXAR
		MESA PLASTICA CON CUATRO SILLA	UNIDAD	1	3		-		
		OLLAS DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	3		-		
		UNIFORME	UNIDAD	1	3		-		
		MATERIAL PUBLICITARIO	UNIDAD	1	3		-		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

		ELEMENTOS DE HIGIENE	UNIDAD	1	3		-		
		MATERIA PRIMA	UNIDAD	1	3		-		
5.8	IINEA 8 PETOS Y DERIVADOS DEL MAIZ	UNIDAD DE COCINA(fogon+cilindro)	UNIDAD	1	5		-	ANEXAR	ANEXAR
		OLLAS DE GRAN CAPACIDAD	UNIDAD	1	5		-		
		UNIFORME	UNIDAD	1	5		-		
		MATERIAL PUBLICITARIO	UNIDAD	1	5		-		
		ELEMENTOS DE HIGIENE	UNIDAD	1	5		-		
		MATERIA PRIMA	UNIDAD	1	5		-		
E	**SUB TOTAL COSTO COSTO DE LINEAS PRODUCTIVAS**						-	-	-
TOTAL COMPONENTE 2: DOTACION Y MEJORAMIENTO PRODUCTIVO.							-	-	-
COMPONENTE 3. FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y ACCESO A MERCADOS									
6	**COSTO DIRECTO DE PERSONAL**								
6,1	Capacitador 1: Trabajadora Social Especializada (Exp. 2 Años).	Talleres de formación social a los beneficiarios (as) del proyecto en temas como: memoria individual, organización comunitaria, equidad de género, desarrollo e implementación de metodologías y herramientas para el análisis de los factores de riesgo presentes en la comunidad que sirvan como insumo en la construcción de la estrategia de entornos protectores, constructores de paz y equidad social, promover el intercambio cultural y de saberes de cabeza de hogar	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR
6,2	Capacitador 1: Ingeniero de Alimento Especializado (Exp. 2 Años)	Capacitar en elaboración de bollos tradicionales, fritos típicos y gastronomía casera. Estandarización de recetas. Manejo adecuado de ingredientes. Técnicas de conservación y presentación de productos. Aprovechamiento de materias primas locales.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR
6,3	Capacitador 1: Profesional en Manipulación de Alimentos.(Exp. 2 Años)	Capacitación en buenas prácticas de manufactura (BPM). Higiene y seguridad alimentaria. Manejo de temperaturas y almacenamiento. Prevención de contaminación	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

		alimentaria. Normatividad sanitaria aplicable.							
6,4	Capacitador 1:Maestro Panadero o Técnico en Panadería y Pastelería (Exp. 3 Años)	Elaboración de panes tradicionales y comerciales. Técnicas de amasado, fermentación y horneado. Elaboración de productos derivados (pan dulce, panes especiales, galletas y repostería básica). Uso adecuado de hornos, batidoras y equipos de panadería. Estandarización de recetas y control de calidad. Optimización de materias primas para reducir costos.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR
6,5	Capacitador 1:Chef Profesional (Exp. 3 Años)	Capacitar a los beneficiarios en la elaboración de bollos tradicionales, fritos típicos, productos de panadería y gastronomía casera. Fortalecer las técnicas de preparación, conservación y presentación de alimentos. Enseñar el uso adecuado de equipos, utensilios e insumos entregados por el proyecto. Capacitar en buenas prácticas de manufactura e higiene alimentaria. Apoyar la estandarización de recetas y procesos productivos. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos beneficiados. Promover el aprovechamiento de materias primas locales para mejorar la rentabilidad de los negocios. Realizar visitas de seguimiento para verificar la aplicación de los conocimientos adquiridos.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR
6,6	Profesional titulado en Administración de Empresa con tres años de Experiencia en proyectos	Cálculo de costos de producción. Determinación del precio de venta. Control de inventarios. Gestión financiera básica. Formalización y fortalecimiento empresarial.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

6,7	Profesional titulado en Mercadeo y Ventas con tres años de Experiencia en proyectos	Estrategias de comercialización. Presentación y empaque de productos. Marketing digital y redes sociales. Atención al cliente. Identificación de nuevos mercados.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR
6,8	COORDINADOR DE PROYECTO:	Profesional en Economía, administración o contaduría, con especialización en Gerencia de Proyecto, que se encarga de las tareas administrativas del proyecto y de los miembros del equipo para que el proyecto funcione sin problemas.	UNIDAD	1	1		-	ANEXAR	ANEXAR
6,9	AUXILIAR LOGÍSTICO:	Personal técnico que desarrollara todas las actividades logísticas para desarrollar durante la ejecución del proyecto, y seguimiento y acompañamiento a los emprendedores.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR
F	**SUB TOTAL COSTO DIRECTO**						-	-	-
7	**COSTO INDIRECTOS DE LOGISTICA**								
7,1	REFRIGERIOS	Estación de hidratación para 120 personas Agua Botella de Plastico 600 ml c/u y Estación de Cafe para 120 personas	UNIDAD	3	100		-	ANEXAR	ANEXAR
7,2	HIDRATACIÓN	Refrigerio Reforzado: Refrigerios reforzados que se entragaran a los asistentes Bebida mas sándwich de jamón y queso o pastel de hojaldre de carne o pollo, y/o croissant grande de queso y/o empanadas grandes de harina, pueden ser de pollo, hawaiana o jamón y queso.	UNIDAD	3	100		-	ANEXAR	ANEXAR
7.3	TRANSPORTE:	Logística para el transporte de la dotación de materiales, enseres, herramientas, equipos, mobiliarios e insumo que el proyecto entregará	PASAJE	3	5		-	ANEXAR	ANEXAR
7.4	ESCANER COPIAS E IMPRESIONES	Suministro de papelería, copias e impresiones (Caracterizaciones, Az, folder para los 100 personas,formatos de asistencia a los diferentes eventos, formatos entrega de insumos) para capacitaciones, evidencias e informes del proyecto	UNIDAD	1	100		-	ANEXAR	ANEXAR
7.5	REGISTRO DE SOLICITUDES	Suministro de Formatos (Fortalecimiento, memoria del proyecto, fotografias), para capacitaciones, evidencias e informes del proyecto	UNIDAD	3	1		-	ANEXAR	ANEXAR
7.6	ALQUILER DE SILLAS	Alquiler de Sillas para el eventos: Capacidad para 100 personas, zona accesible para los beneficiarios del proyecto.	UNIDAD	3	100		-	ANEXAR	ANEXAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

7.7	ALQUIER DE EQUIPOS	Alquiler de Equipos requeridos para la implementacion de cada Area del proceso de transformacion de la Materia prima en referencia del proyecto.	UNIDAD	3	1		-	ANEXAR	ANEXAR
7.8	ALQUIER DE EQUIPOS DE LUCES Y SONIDOS	Alquiler de video beam. Compatibles con dispositivos inteligentes, con interfaz de hardware compatibles con entrada HDMI. 3300 lúmenes en blanco y color/ resolución SVGA (800 x 600 pixeles) / contraste 15000:1/ bocina integrada de 1W/ ventilador28 dB / lámpara 210W/	UNIDAD	3	1		-	ANEXAR	ANEXAR
7.9	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	Perifoneo	UNIDAD	0	1		-	ANEXAR	ANEXAR
		Impresión de Folletos	UNIDAD	1	100		-	ANEXAR	ANEXAR
		Cuñas Radios Comunitaria	UNIDAD	0	1		-	ANEXAR	ANEXAR
7.10	Coordinadores FASE 1. DIAGNÓSTICO INICIAL Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS	CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS: Se caracterizaran los posibles beneficiarios con el fin de diagnosticar su estado de vulnerabilidad y las necesidades dentro del objeto del proyecto SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS: Analisis de base de datos de posibles beneficiarios, asentados en el Municipio de Santa Catalina- Bolivar, en el cual, se deberán seleccionar 100 beneficiarios, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: El 100% de los beneficiarios deberán ser personas que habiten en el municipio que obtengan la caracteristica de economia informal y que dependan completamente de dicha actividad y que sean tranformadores de la materia prima como el Maiz, Yuca y productos agricolas	UNIDAD	1	5		-	ANEXAR	ANEXAR
		1. Diseño de instrumentos de diagnóstico. Elaboración de formatos de encuesta. Fichas de caracterización productiva. Formatos de visita técnica. Registro fotográfico de las unidades productivas.	UNIDAD	1	5		-	ANEXAR	ANEXAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

7.11	Coordinadores FASE 2. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO	1. Elaboración de planes de mejora individual. Definición de acciones de fortalecimiento. Establecimiento de metas productivas y comerciales. 2. Visitas de seguimiento técnico. Verificación de implementación de buenas prácticas. Seguimiento al uso de equipos y herramientas entregadas. Revisión de procesos productivos. Evaluación de avances en comercialización. Identificación de dificultades y oportunidades de mejora. 3. Asistencia técnica personalizada. Orientación en producción. Asesoría en costos y fijación de precios. Fortalecimiento administrativo. Apoyo en estrategias de venta y promoción. 4. Evaluación de resultados. Comparación con la línea base inicial. Medición de incremento de producción. Medición de mejora en ingresos. Identificación de casos exitosos. 5. Elaboración de informe final de seguimiento. Consolidación de resultados. Registro fotográfico de evidencias. Recomendaciones para sostenibilidad de los emprendimientos.	UNIDAD	1	5		-	ANEXAR	ANEXAR
G	**SUB TOTAL COSTO INDIRECTOS DE LOGISTICA**						-	-	-
TOTAL COMPONENTE 3. FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y ACCESO A MERCADOS							-	-	-
COMPONENTE 4: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOCIÓN GASTRONÓMICA									
8	**COSTO DIRECTO DE PERSONAL**								
8.1	Capacitador 1: Trabajadora Social Especializada (Exp. 2 Años).	Talleres de formación social a los beneficiarios (as) del proyecto en temas como: memoria individual, organización comunitaria, equidad de género, desarrollo e implementación de metodologías y herramientas para el análisis de los factores de riesgo presentes en la comunidad que sirvan como insumo en la construcción de la estrategia de entornos protectores, constructores de paz y equidad social, promover el intercambio cultural y de saberes de cabeza de hogar	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

8.2	Capacitador 1: Ingeniero de Alimento Especializado (Exp. 2 Años)	Capacitar en elaboración de bollos tradicionales, fritos típicos y gastronomía casera. Estandarización de recetas. Manejo adecuado de ingredientes. Técnicas de conservación y presentación de productos. Aprovechamiento de materias primas locales.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR
8.3	Capacitador 1: Profesional en Manipulación de Alimentos.(Exp. 2 Años)	Capacitación en buenas prácticas de manufactura (BPM). Higiene y seguridad alimentaria. Manejo de temperaturas y almacenamiento. Prevención de contaminación alimentaria. Normatividad sanitaria aplicable.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR
8.4	Capacitador 1:Maestro Panadero o Técnico en Panadería y Pastelería (Exp. 3 Años)	Elaboración de panes tradicionales y comerciales. Técnicas de amasado, fermentación y horneado. Elaboración de productos derivados (pan dulce, panes especiales, galletas y repostería básica). Uso adecuado de hornos, batidoras y equipos de panadería. Estandarización de recetas y control de calidad. Optimización de materias primas para reducir costos.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR
8.5	Capacitador 1:Chef Profesional (Exp. 3 Años)	Capacitar a los beneficiarios en la elaboración de bollos tradicionales, fritos típicos, productos de panadería y gastronomía casera. Fortalecer las técnicas de preparación, conservación y presentación de alimentos. Enseñar el uso adecuado de equipos, utensilios e insumos entregados por el proyecto. Capacitar en buenas prácticas de manufactura e higiene alimentaria. Apoyar la estandarización de recetas y procesos productivos. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos beneficiados. Promover el aprovechamiento de materias primas locales para mejorar la rentabilidad de los negocios. Realizar visitas de seguimiento para	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

		verificar la aplicación de los conocimientos adquiridos.							
8.6	Profesional titulado en Administración de Empresa con tres años de Experiencia en proyectos	Cálculo de costos de producción. Determinación del precio de venta. Control de inventarios. Gestión financiera básica. Formalización y fortalecimiento empresarial.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR
8.7	Profesional titulado en Mercadeo y Ventas con tres años de Experiencia en proyectos	Estrategias de comercialización. Presentación y empaque de productos. Marketing digital y redes sociales. Atención al cliente. Identificación de nuevos mercados.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR
8.8	COORDINADOR DE PROYECTO:	Profesional en Economía, administración o contaduría, con especialización en Gerencia de Proyecto, que se encarga de las tareas administrativas del proyecto y de los miembros del equipo para que el proyecto funcione sin problemas.	UNIDAD	1	1		-	ANEXAR	ANEXAR
8.9	AUXILIAR LOGÍSTICO:	Personal técnico que desarrollara todas las actividades logísticas para desarrollar durante la ejecución del proyecto, y seguimiento y acompañamiento a los emprendedores.	UNIDAD	3	2		-	ANEXAR	ANEXAR
H	**SUB TOTAL COSTO DIRECTO**						-	-	-
9	**COSTO INDIRECTOS DE LOGISTICA**								
9.1	REFRIGERIOS	Estación de hidratación para 120 personas Agua Botella de Plastico 600 ml c/u y Estación de Cafe para 120 personas	UNIDAD	3	100		-	ANEXAR	ANEXAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

9.2	HIDRATACIÓN	Refrigerio Reforzado: Refrigerios reforzados que se entragaran a los asistentes Bebida mas sándwich de jamón y queso o pastel de hojaldre de carne o pollo, y/o croissant grande de queso y/o empanadas grandes de harina, pueden ser de pollo, hawaiana o jamón y queso.	UNIDAD	3	100		-	ANEXAR	ANEXAR
9.3	TRANSPORTE:	Logística para el transporte de la dotación de materiales, enseres, herramientas, equipos, mobiliarios e insumo que el proyecto entregará	PASAJE	3	5		-	ANEXAR	ANEXAR
9.4	ESCANER COPIAS E IMPRESIONES	Suministro de papelería, copias e impresiones (Caracterizaciones, Az, folder para los 100 personas,formatos de asistencia a los diferentes eventos, formatos entrega de insumos) para capacitaciones, evidencias e informes del proyecto	UNIDAD	1	100		-	ANEXAR	ANEXAR
9.5	REGISTRO DE SOLICITUDES	Suministro de Formatos (Fortalecimiento, memoria del proyecto, fotografias), para capacitaciones, evidencias e informes del proyecto	UNIDAD	3	1		-	ANEXAR	ANEXAR
9.6	ALQUILER DE SILLAS	Alquiler de Sillas para el eventos: Capacidad para 100 personas, zona accesible para los beneficiarios del proyecto.	UNIDAD	3	100		-	ANEXAR	ANEXAR
9.7	ALQUIER DE EQUIPOS	Alquiler de Equipos requeridos para la implementacion de cada Area del proceso de transformacion de la Materia prima en referencia del proyecto.	UNIDAD	3	1		-	ANEXAR	ANEXAR
9.8	ALQUIER DE EQUIPOS DE LUCES Y SONIDOS	Alquiler de video beam. Compatibles con dispositivos inteligentes, con interfaz de hardware compatibles con entrada HDMI. 3300 lúmenes en blanco y color/ resolución SVGA (800 x 600 pixeles) / contraste 15000:1/ bocina integrada de 1W/ ventilador28 dB / lámpara 210W/	UNIDAD	3	1		-	ANEXAR	ANEXAR
9.9	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	Perifoneo	UNIDAD	0	1		-	ANEXAR	ANEXAR
		Impresión de Folletos	UNIDAD	1	100		-	ANEXAR	ANEXAR
		Cuñas Radios Comunitaria	UNIDAD	0	1		-	ANEXAR	ANEXAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

9.10	Coordinadores FASE 1. DIAGNÓSTICO INICIAL Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS	CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS: Se caracterizaran los posibles beneficiarios con el fin de diagnosticar su estado de vulnerabilidad y las necesidades dentro del objeto del proyecto SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS: Analisis de base de datos de posibles beneficiarios, asentados en el Municipio de Santa Catalina- Bolivar, en el cual, se deberán seleccionar 100 beneficiarios, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: El 100% de los beneficiarios deberán ser personas que habiten en el municipio que obtengan la caracteristica de economia informal y que dependan completamente de dicha actividad y que sean tranformadores de la materia prima como el Maiz, Yuca y productos agricolas	UNIDAD	1	5		-	ANEXAR	ANEXAR
		1. Diseño de instrumentos de diagnóstico. Elaboración de formatos de encuesta. Fichas de caracterización productiva. Formatos de visita técnica. Registro fotográfico de las unidades productivas.	UNIDAD	1	5		-	ANEXAR	ANEXAR
9.11	Coordinadores FASE 2. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO	1. Elaboración de planes de mejora individual. Definición de acciones de fortalecimiento. Establecimiento de metas productivas y comerciales. 2. Visitas de seguimiento técnico. Verificación de implementación de buenas prácticas. Seguimiento al uso de equipos y herramientas entregadas. Revisión de procesos productivos. Evaluación de avances en comercialización. Identificación de dificultades y oportunidades de mejora. 3. Asistencia técnica personalizada. Orientación en producción. Asesoría en costos y fijación de precios. Fortalecimiento administrativo. Apoyo en estrategias de venta y promoción. 4. Evaluación de resultados. Comparación con la línea base inicial. Medición de incremento de producción. Medición de mejora en ingresos. Identificación de casos exitosos. 5. Elaboración de informe final de seguimiento. Consolidación de resultados. Registro fotográfico de evidencias. Recomendaciones para sostenibilidad de los emprendimientos.	UNIDAD	1	5		-	ANEXAR	ANEXAR
I	**SUB TOTAL COSTO INDIRECTOS DE LOGISTICA**						-	-	-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

TOTAL COMPONENTE 4: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOCIÓN GASTRONÓMICA	-	-	-
GRAN TOTAL	-	-	-

NOMBRE Y FIRMA
C.C.

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

FORMATO NO. 7

3. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL (CAPACIDAD FINANCIERA)

Conforme a la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" de Colombia Compra Eficiente", los indicadores financieros Asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros, en ese sentido el municipio solicitará la siguiente documentación:

1. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal

3. Balance general con corte a diciembre 31 de 2025.

4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Indicadores financieros

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o Igual ≥ 1.40
Índice de endeudamiento.	Menor o Igual ≤ 70

c. Índice de Liquidez o Razón corriente: En el análisis realizado con la muestra de las empresas, se genera en la desviación estándar en el límite inferior mayor o igual a 1.10

d. Nivel de Endeudamiento: Cabe resaltar que entre menor sea el nivel de endeudamiento el riesgo de quiebra de la empresa oferente es menor. Para este proceso se recomienda un índice de endeudamiento menor o igual al ≤ 70%.

INDICADOR DE EFICIENCIA

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

en el plan de desarrollo.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que el asociado con el que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

La Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

(b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año anterior}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año anterior}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Para este cálculo se toman los Estados Financieros con corte al 2025, se determina un indicador de eficiencia **mayor o igual al 6,00,** ya que al ser entidades cuyo fin no es la obtención de un beneficio, sino que principalmente persigue una finalidad social, se debe mostrar eficiente en su ejecución y desempeño y de esta forma tiene la Entidad la certeza de aunar esfuerzos con una entidad fortalecida y que garantiza un óptimo desempeño y que los recursos serán destinados al proyecto social en cuestión

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el 2025}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2025}}$$

Para este cálculo se toman los Estados Financieros con corte al 2025, se determina un indicador de eficiencia **menor o igual al 60**

Para determinar con claridad dicha información este indicador deberá ser certificado

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

por el Contador Público y/o Revisor Fiscal de la Entidad el cual será verificado y analizado por el evaluador financiero del organismo.